

BOLETÍN OFICIAL

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



OCTUBRE
2023

Busto de José Zoilo Miguens, fundador de Ayacucho
Av. Miguens y Av. Dindart

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Decretos correspondientes al mes de Septiembre de 2023

1/9/2023 Decreto N° 02401/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL.-	1/9/2023 Decreto N° 02411/2023 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRE CENTAVOS.	DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LUCERO ANA MARÍA.
1/9/2023 Decreto N° 02402/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.-	1/9/2023 Decreto N° 02412/2023 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5890/2023.-	1/9/2023 Decreto N° 02420/2023 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.-
1/9/2023 Decreto N° 02403/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.-	1/9/2023 Decreto N° 02413/2023 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	1/9/2023 Decreto N° 02421/2023 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
1/9/2023 Decreto N° 02404/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL AL CLUB ATLETICO SARMIENTO.-	1/9/2023 Decreto N° 02414/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.-	1/9/2023 Decreto N° 02422/2023 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
1/9/2023 Decreto N° 02405/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB TIRO FEDERAL.-	1/9/2023 Decreto N° 02415/2023 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5889/2023.-	1/9/2023 Decreto N° 02423/2023 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5771 DOMINIO IRH 142 PROPIEDAD SR. MENDEZ GONZALO ESTEBAN Y DE SU ACOMPAÑANTE EL SR. MENDEZ CLEMENTINO GUSTAVO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS Y DEL ARTICULO 167 2BIS DEL CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL .-
1/9/2023 Decreto N° 02406/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.-	1/9/2023 Decreto N° 02416/2023 DANDO DE BAJA A LA PENSION QUE PERCIBIA LA SRA. GOMEZ, DAIANA MARIA.-	1/9/2023 Decreto N° 02424/2023 OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.-
1/9/2023 Decreto N° 02407/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.-	1/9/2023 Decreto N° 02417/2023 DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CIRC. II- SECC A- CHACRA 95- FRACC 1- PARCELA 1A SEGÚN PLANO QUE PRETENDE PRESCRIBIR: 5-3-2023.	1/9/2023 Decreto N° 02425/2023 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL.-
1/9/2023 Decreto N° 02408/2023 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.-	1/9/2023 Decreto N° 02418/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PEREYRA VIVIANA EDITH.-	1/9/2023 Decreto N° 02426/2023 ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$19.810) EN CONCEPTO DE ANTICIPO PREVISIONAL Y DERECHO FIJO LEY 8480 EN CAUSAS JUDICIALES.
1/9/2023 Decreto N° 02409/2023 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PARADA MANUELA ALEJANDRINA BAJO EL RUBRO "REMIS" Y DE LA UNIDAD DECLARADA: CHEVROLET ZAFIRA GL - DOMINIO: ECV 963 - MODELO: 2003.-	1/9/2023 Decreto N° 02419/2023 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS	4/9/2023 Decreto N° 02427/2023

Sección Ejecutiva

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 79/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

4/9/2023

Decreto N° 02428/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 22/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

4/9/2023

Decreto N° 02429/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 23/2023 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

4/9/2023

Decreto N° 02430/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

4/9/2023

Decreto N° 02431/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE.-

4/9/2023

Decreto N° 02432/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO UN.-

4/9/2023

Decreto N° 02433/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

4/9/2023

Decreto N° 02434/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIEN- TOS.-

4/9/2023

Decreto N° 02435/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA AGENTE ALLASIA GRACIELA EDITH UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVI-

CIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-

4/9/2023

Decreto N° 02436/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA AGENTE FILIPPI ANDREA FERNANDA UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-

4/9/2023

Decreto N° 02437/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA AGENTE CARRIZO MARIA CRISTINA UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-

4/9/2023

Decreto N° 02438/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA AGENTE TURON GUSTAVO DANIEL UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-

4/9/2023

Decreto N° 02439/2023

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL, SOTO LEONARDO CANDIDO.

4/9/2023

Decreto N° 02440/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE SOTO LEONARDO CANDIDO A LA FECHA DE CESE.-

4/9/2023

Decreto N° 02441/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SECRETARIO DE AMBIENTE FASCIA VALENTIN.-

4/9/2023

Decreto N° 02442/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE ALEVA JORGE EDUARDO.-

4/9/2023

Decreto N° 02443/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO SARASOLA MONICA.-

4/9/2023

Decreto N° 02444/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMEN-

TO DE INSPECCION GENERAL TURON GUSTAVO, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

4/9/2023

Decreto N° 02445/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIEN- TOS.-

4/9/2023

Decreto N° 02446/2023

DANDO DE BAJA BONIFICACION CONDUCTOR AL AGENTE VIDAL RICARDO EMANUEL.-

4/9/2023

Decreto N° 02447/2023

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION ADICIONAL POR OFICIO A LA AGENTE MUNICIPAL VIDAL RICARDO EMANUEL.

4/9/2023

Decreto N° 02448/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE SALUD PARA LA JORNADA "SEPTIEMBRE AMARILLO AYACUCHO".-

5/9/2023

Decreto N° 02449/2023

LICITACION PRIVADA- SEGUROS 2024 - EXP N.º 4336

5/9/2023

Decreto N° 02450/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA.-

5/9/2023

Decreto N° 02451/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 43/100 (\$ 35.185,43) .-

5/9/2023

Decreto N° 02452/2023

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 82/100 (\$ 85.136,82).-

5/9/2023

Decreto N° 02453/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SE-

Sección Ejecutiva

TECIENTOS CINCUENTA.-

5/9/2023

Decreto N° 02454/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 39/100

5/9/2023

Decreto N° 02455/2023

DESIGNANDO AL SR. CABRERA MARCOS JAVIER COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DEL HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

5/9/2023

Decreto N° 02456/2023

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR OFICIO QUE PERCIBE EL AGENTE ALVAREZ MARCELO FRANCISCO.

5/9/2023

Decreto N° 02457/2023

REUBICANDO AL AGENTE SANTANA GUILLERMINA PERTENECIENTE A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

5/9/2023

Decreto N° 02458/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.-

5/9/2023

Decreto N° 02459/2023

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO NOCTURNO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.

5/9/2023

Decreto N° 02460/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

5/9/2023

Decreto N° 02461/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIAY COMUNIDADES RURALES.-

6/9/2023

Decreto N° 02462/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

6/9/2023

Decreto N° 02463/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

6/9/2023

Decreto N° 02464/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

6/9/2023

Decreto N° 02465/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JAUREGUI NANCY ELVIRA.-

6/9/2023

Decreto N° 02466/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS.-

6/9/2023

Decreto N° 02467/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS.-

6/9/2023

Decreto N° 02468/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE ARCE RODOLFO SEBASTIAN UNA BONIFICACION POR CONDUCTOR.

6/9/2023

Decreto N° 02469/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE PONCE ALEJANDRO MARTIN UNA BONIFICACION POR OFICIO.

6/9/2023

Decreto N° 02470/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

6/9/2023

Decreto N° 02471/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE

BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRECIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS.

6/9/2023

Decreto N° 02472/2023

MODIFICANDO VALORES DE VIATICOS, REINTEGRO DE GASTOS, MOVILIDAD PARA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET

6/9/2023

Decreto N° 02473/2023

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL "EL OMBÚ" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

6/9/2023

Decreto N° 02474/2023

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION ADICIONAL POR NOCTURNIDAD AL AGENTE MUNICIPAL GIACCHINO ALFREDO NICOLAS.

6/9/2023

Decreto N° 02475/2023

DANDO DE BAJA BONIFICACION CONDUCTOR AL AGENTE SUAREZ ADOLFO FACUNDO.-

6/9/2023

Decreto N° 02476/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO.-

6/9/2023

Decreto N° 02477/2023

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. DANERI PAMELA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

6/9/2023

Decreto N° 02478/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE DANERI PAMELA A LA FECHA DE CESE.-

6/9/2023

Decreto N° 02479/2023

MODIFICANDO EL DECRETO MUNICIPAL N°1981/2022 DE FECHA 20/07/2022 A NOMBRE DE "LA TORTUGA - SOCIEDAD LEY N° 19.550 - CAPÍTULO I - SEC-

Sección Ejecutiva

CIÓN IV”.-

6/9/2023

Decreto N° 02480/2023
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE AMODEO JUAN VALENTIN

6/9/2023

Decreto N° 02481/2023
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL.-

7/9/2023

Decreto N° 02482/2023
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIEN-TOS

7/9/2023

Decreto N° 02483/2023
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DIAZ MARINA VIRGINIA.-

7/9/2023

Decreto N° 02484/2023
ESTABLECIENDO FECHA CIERTA DE CESE COMO DOCENTE EN EL NIVEL SUPERIOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA E IDIOMAS A LA SRA. CORREA GRACIELA MABEL.-

7/9/2023

Decreto N° 02485/2023
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.-

7/9/2023

Decreto N° 02486/2023
OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOSCUA-RENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS.-

7/9/2023

Decreto N° 02487/2023
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIEN-TOS Y SEIS.-

7/9/2023

Decreto N° 02488/2023
REUBICANDO A LA AGENTE MARAÑÓN MARIA PAMELA DENTRO DE LA DIRECCION DE JARDINES MATERNAL-ES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPLAI-DAD DE AYACUCHO.-

7/9/2023

Decreto N° 02489/2023
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFI-CACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE VIZCAY CARLOS NICOLAS .

7/9/2023

Decreto N° 02490/2023
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAI-CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO”.

8/9/2023

Decreto N° 02491/2023
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. CONSTANTÍN LUIS MA-RÍA.-

8/9/2023

Decreto N° 02492/2023
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAI-CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO”.

8/9/2023

Decreto N° 02493/2023
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. GARBERI CATALINA.-

8/9/2023

Decreto N° 02494/2023
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL (PROVISORIA) A LA SRA. LÓPEZ SOSA, ROCÍO AYELEN.-

8/9/2023

Decreto N° 02495/2023
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PE-SOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

8/9/2023

Decreto N° 02496/2023
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSE-JO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.-

8/9/2023

Decreto N° 02497/2023
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE ET-CHEPARE MARIA EMILIA.-

8/9/2023

Decreto N° 02498/2023
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNI-CIPAL A ABONAR EL GASTO POR AR-BITRAJE DE CULTURA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.-

8/9/2023

Decreto N° 02499/2023
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MU-NICIPAL A ABONAR AL AGENTE BA-TALLA SANDRA VIRGINIA QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.-

8/9/2023

Decreto N° 02500/2023
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNI-CIPAL A ABONAR EL GASTO POR AR-BITRAJE DE CULTURA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.-

8/9/2023

Decreto N° 02501/2023
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MARTIREN LAUTARO.-

8/9/2023

Decreto N° 02502/2023
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNI-CIPAL A ABONAR EL GASTO POR AR-BITRAJE DE CULTURA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.-

8/9/2023

Decreto N° 02503/2023
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNI-CIPAL A ABONAR EL GASTO POR AR-BITRAJE DE CULTURA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.-

8/9/2023

Decreto N° 02504/2023
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL QUINIEN-TOS.-

8/9/2023

Decreto N° 02505/2023
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL.-

11/9/2023

Decreto N° 02506/2023
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA CONTADORA MUNICIPAL SRA. PATRI-CIO MARIA BELEN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

11/9/2023

Decreto N° 02507/2023
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESEN-TADA POR LA SRA. RAMIREZ MARTI-NEZ DEBORA ANA DEL PILAR QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Sección Ejecutiva

11/9/2023

Decreto N° 02508/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE RANIREZ MARTINEZ DEBORA ANA DEL PILAR A LA FECHA DE CESE.-

11/9/2023

Decreto N° 02509/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/9/2023

Decreto N° 02510/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 12800034/26 DEL BANCO DE LA ARGENTINA A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

12/9/2023

Decreto N° 02511/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA.-

12/9/2023

Decreto N° 02512/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL.-

12/9/2023

Decreto N° 02513/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL.-

12/9/2023

Decreto N° 02514/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

12/9/2023

Decreto N° 02515/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS

- FONDO COMUN DE DINERO".

12/9/2023

Decreto N° 02516/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

12/9/2023

Decreto N° 02517/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL.-

12/9/2023

Decreto N° 02518/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

13/9/2023

Decreto N° 02519/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL.-

13/9/2023

Decreto N° 02520/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL.-

13/9/2023

Decreto N° 02521/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 78/2023 PARA LA ADQUISICION DE LADRILLOS PARA "PROGRAMA PUENTES - CENTRO UNIVERSITARIO", SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

13/9/2023

Decreto N° 02522/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL A LA UNION DE ARTESANOS DE AYACUCHO.-

13/9/2023

Decreto N° 02523/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACION CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL.-

13/9/2023

Decreto N° 02524/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE DIVISION DE DESCENTRALIZACION TRIBUTARIA (INTERINA) FUENTES ANAHI Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

13/9/2023

Decreto N° 02525/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA FILIPPI ANDREA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

13/9/2023

Decreto N° 02526/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 22/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

13/9/2023

Decreto N° 02527/2023

DANDO FECHA CIERTA A LA RETRIBUCION DE LAS BONIFICACIONES POR ACTIVIDAD DE GABINETE Y ACTIVIDAD TECNICA DE CAMPO AL AGENTE ANIZ JUAN VICTOR.-

13/9/2023

Decreto N° 02528/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

14/9/2023

Decreto N° 02529/2023

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE MUNICIPAL ENRIQUEZ MARIA PAULA.

14/9/2023

Decreto N° 02530/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2022.-

14/9/2023

Decreto N° 02531/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SETECIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.-

14/9/2023

Decreto N° 02532/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS DOS CON OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.-

14/9/2023

Decreto N° 02533/2023

Sección Ejecutiva

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO

14/9/2023

Decreto N° 02534/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.-

14/9/2023

Decreto N° 02535/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.-

14/9/2023

Decreto N° 02536/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

14/9/2023

Decreto N° 02537/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO JUAN JOSE SOLANET.-

14/9/2023

Decreto N° 02538/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

14/9/2023

Decreto N° 02539/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

14/9/2023

Decreto N° 02540/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO LEONARDO LO PINTO.-

14/9/2023

Decreto N° 02541/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS

DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BASUALDO JULIO CÉSAR.-

14/9/2023

Decreto N° 02542/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS.-

14/9/2023

Decreto N° 02543/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS IENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.-

14/9/2023

Decreto N° 02544/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARCIARENA CRUZ.-

14/9/2023

Decreto N° 02545/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y COMUNIDADES RURALES.-

14/9/2023

Decreto N° 02546/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PREZIOSO NÉLIDA.-

14/9/2023

Decreto N° 02547/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS.-

14/9/2023

Decreto N° 02548/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/9/2023

Decreto N° 02549/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEICIENTOS NOVENTA Y UNO CON 97/100

15/9/2023

Decreto N° 02550/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN

COOPERADORA UNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

15/9/2023

Decreto N° 02551/2023

DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIBIAN LA SRA. BARRANZUELA SANTOS, DEYSI MARIANA Y LA SRA. ROMERO, NIDIA LEONOR.-

15/9/2023

Decreto N° 02552/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.° 23/2023 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

15/9/2023

Decreto N° 02553/2023

AUTORICESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.-

15/9/2023

Decreto N° 02554/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/9/2023

Decreto N° 02555/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/9/2023

Decreto N° 02556/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/9/2023

Decreto N° 02557/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°79/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

15/9/2023

Sección Ejecutiva

Decreto N° 02558/2023

DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

15/9/2023

Decreto N° 02559/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SEICIENTOS TREINTA MIL OCHO CON 46/100

15/9/2023

Decreto N° 02560/2023

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS.-

15/9/2023

Decreto N° 02561/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

18/9/2023

Decreto N° 02562/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL DR. DIEZ DE ULZURRUN DARIO MIGUEL.-

18/9/2023

Decreto N° 02563/2023

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA AGENTE RODRIGUEZ DINA INES.-

18/9/2023

Decreto N° 02564/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE RODRIGUEZ DINA INES A LA FECHA DE CESE.-

18/9/2023

Decreto N° 02565/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5891/2023.-

18/9/2023

Decreto N° 02566/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

18/9/2023

Decreto N° 02567/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MU-

NICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-

19/9/2023

Decreto N° 02568/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.-

19/9/2023

Decreto N° 02569/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS .-

19/9/2023

Decreto N° 02570/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA .-

19/9/2023

Decreto N° 02571/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTE CON 39/100

19/9/2023

Decreto N° 02572/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA

19/9/2023

Decreto N° 02573/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE.-

19/9/2023

Decreto N° 02574/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/9/2023

Decreto N° 02575/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/9/2023

Decreto N° 02576/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/9/2023

Decreto N° 02577/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/9/2023

Decreto N° 02578/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

20/9/2023

Decreto N° 02579/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 44/100

20/9/2023

Decreto N° 02580/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL DIEZ.-

20/9/2023

Decreto N° 02581/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.-

20/9/2023

Decreto N° 02582/2023

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. BRESCIA ZULEMA NELIDA ZUNILDA, QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

20/9/2023

Decreto N° 02583/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE BRESCIA ZULEMA NELIDA ZUNILDA A LA FECHA DE CESE.-

Sección Ejecutiva

20/9/2023

Decreto N° 02584/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR A LA AGENTE GUERRA PILAR.-

20/9/2023

Decreto N° 02585/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA RODRIGUEZ DINA INES, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

20/9/2023

Decreto N° 02586/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-

20/9/2023

Decreto N° 02587/2023

DANDO POR FINALIZADA LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE BENEITEZ JUAN ALBERTO.-

20/9/2023

Decreto N° 02588/2023

AUTORIZANDO A LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS "Dr. DEBILIO BLANCO VILLEGAS" DE LA CIUDAD DE TANDIL A PROMOCIONAR Y VENDER EN EL PARTIDO DE AYACUCHO UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

20/9/2023

Decreto N° 02589/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL FESTEJO DEL DIA DE LA PRIMAVERA.

20/9/2023

Decreto N° 02590/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y UN MIL.-

20/9/2023

Decreto N° 02591/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA PARA LA ACCESIBILIDAD AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.-

20/9/2023

Decreto N° 02592/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

20/9/2023

Decreto N° 02593/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

20/9/2023

Decreto N° 02594/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

20/9/2023

Decreto N° 02595/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

20/9/2023

Decreto N° 02596/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

20/9/2023

Decreto N° 02597/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/9/2023

Decreto N° 02598/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

21/9/2023

Decreto N° 02599/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 81/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

21/9/2023

Decreto N° 02600/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FREIRE CRISTIAN RAÚL.-

21/9/2023

Decreto N° 02601/2023

COMUNICANDO CAMBIO DE RUBRO

DEL COMERCIO N° 3539 LEGAJO N° 504 A "PELUQUERÍA" CUYA TITULAR ES LA SRA. INZUNZA MARÍA ALEJANDRA.-

21/9/2023

Decreto N° 02602/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/9/2023

Decreto N° 02603/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN AZUL.-

21/9/2023

Decreto N° 02604/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO SOLICITADO POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.-

21/9/2023

Decreto N° 02605/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 901 "MARIA DEL PILAR VAZQUEZ" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.-

21/9/2023

Decreto N° 02606/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/9/2023

Decreto N° 02607/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/9/2023

Decreto N° 02608/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/9/2023

Decreto N° 02609/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNI-

Sección Ejecutiva

CIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (FONDO AFECTADOS PROVINCIALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS QUINCE MIL.

22/9/2023

Decreto N° 02610/2023

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR CONDUCTOR A LA AGENTE GARCIA MARIA EMILIA.

22/9/2023

Decreto N° 02611/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/9/2023

Decreto N° 02612/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/9/2023

Decreto N° 02613/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. GENTIL CLAUDIA BEATRIZ.-

25/9/2023

Decreto N° 02614/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.-

25/9/2023

Decreto N° 02615/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. GOYENECH VANESA DE LOS ANGELES.-

25/9/2023

Decreto N° 02616/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SR. CALONGE FERNANDO MATIAS.-

25/9/2023

Decreto N° 02617/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL .-

25/9/2023

Decreto N° 02618/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS .-

25/9/2023

Decreto N° 02619/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

25/9/2023

Decreto N° 02620/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/9/2023

Decreto N° 02621/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/9/2023

Decreto N° 02622/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL.-

25/9/2023

Decreto N° 02623/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SR. MUTTI DAMIAN JESÚS.-

25/9/2023

Decreto N° 02624/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL.-

25/9/2023

Decreto N° 02625/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SECRETARIA DE EDUCACION LIC. MARIANA ACOSTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

26/9/2023

Decreto N° 02626/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-

TRATACION DE LA PROF. MONICA NOEMI ECHEGARAY.-

26/9/2023

Decreto N° 02627/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BROGNO JUAN IGNACIO.-

26/9/2023

Decreto N° 02628/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. HERMIDA LORENA.-

26/9/2023

Decreto N° 02629/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A "SILVER CLOVER S.R.L.". -

26/9/2023

Decreto N° 02630/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TRES MIL .-

26/9/2023

Decreto N° 02631/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TOLOSA RODRIGO.-

26/9/2023

Decreto N° 02632/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ROLDÁN FIORELLA.-

26/9/2023

Decreto N° 02633/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ARGEL ANDREA.-

26/9/2023

Decreto N° 02634/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

26/9/2023

Decreto N° 02635/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. GOMEZ NATALIA .-

26/9/2023

Decreto N° 02636/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL.-

26/9/2023

Decreto N° 02637/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-

Sección Ejecutiva

TRATACION DE LA SRA. MICHELLE MARLENE JAIMON.-

26/9/2023

Decreto N° 02638/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/9/2023

Decreto N° 02639/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/9/2023

Decreto N° 02640/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES.-

26/9/2023

Decreto N° 02641/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES.-

26/9/2023

Decreto N° 02642/2023

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.-

26/9/2023

Decreto N° 02643/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS.-

26/9/2023

Decreto N° 02644/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JOSE MARIA TORT.-

26/9/2023

Decreto N° 02645/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.-

26/9/2023

Decreto N° 02646/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS

26/9/2023

Decreto N° 02647/2023

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.-

26/9/2023

Decreto N° 02648/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PEREZ NOELIA LUJAN.-

26/9/2023

Decreto N° 02649/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SR. OLANO MANUEL MARIA.-

26/9/2023

Decreto N° 02650/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ARGEL ANDREA.-

26/9/2023

Decreto N° 02651/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL.-

26/9/2023

Decreto N° 02652/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. ECHEGARAY MONICA.-

26/9/2023

Decreto N° 02653/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

27/9/2023

Decreto N° 02654/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. ANA BELEN IRIART.-

27/9/2023

Decreto N° 02655/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. IRIGOYEN LORENA.-

27/9/2023

Decreto N° 02656/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-

TRATACION DE EL SRA. ROMINA ANEAS.-

27/9/2023

Decreto N° 02657/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO PASSARELLI LUIS ALBERTO.-

27/9/2023

Decreto N° 02658/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

27/9/2023

Decreto N° 02659/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

27/9/2023

Decreto N° 02660/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

27/9/2023

Decreto N° 02661/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. PABLO ARIEL CORDOBA.-

27/9/2023

Decreto N° 02662/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 24/2023 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION FRIO EN SALA REHABILITACION (KIT DE 2 EVAPORADORAS CON 2 CONDENSADORAS).

27/9/2023

Decreto N° 02663/2023

AUTORICESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.-

27/9/2023

Decreto N° 02664/2023

Sección Ejecutiva

DECRETO DE ADJUDICACION DE “LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL.” SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

28/9/2023

Decreto N° 02665/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.-

28/9/2023

Decreto N° 02666/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS.

28/9/2023

Decreto N° 02667/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

28/9/2023

Decreto N° 02668/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

28/9/2023

Decreto N° 02669/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

28/9/2023

Decreto N° 02670/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

28/9/2023

Decreto N° 02671/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO

COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

28/9/2023

Decreto N° 02672/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL.-

28/9/2023

Decreto N° 02673/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES.-

28/9/2023

Decreto N° 02674/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCO.-

28/9/2023

Decreto N° 02675/2023

DECRETANDO CADUCIDAD DE CONCESIÓN DE BÓVEDA.

28/9/2023

Decreto N° 02676/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL.-

28/9/2023

Decreto N° 02677/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS .-

28/9/2023

Decreto N° 02678/2023

DECRETANDO CADUCIDAD DE CONCESIÓN DE BÓVEDA.

28/9/2023

Decreto N° 02679/2023

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE LOPEZ LAURA UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE ANCIANOS MUNICIPAL.

28/9/2023

Decreto N° 02680/2023

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MINOLI JULIA.

28/9/2023

Decreto N° 02681/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 81/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

28/9/2023

Decreto N° 02682/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

28/9/2023

Decreto N° 02683/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.-

29/9/2023

Decreto N° 02684/2023

AUTORICесе A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR “LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL.” SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.-

29/9/2023

Decreto N° 02685/2023

DECRETO DE ADJUDICACION DE “LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL.” SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

29/9/2023

Decreto N° 02686/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 71/100

29/9/2023

Decreto N° 02687/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 22/100

29/9/2023

Decreto N° 02688/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

29/9/2023

Decreto N° 02689/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-

Sección Ejecutiva

VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/9/2023

Decreto N° 02690/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICINCO CON VEINTOCHO CENTAVOS.-

29/9/2023

Decreto N° 02691/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DIAZ ELSA ZULEMA.-

29/9/2023

Decreto N° 02692/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL .-

29/9/2023

Decreto N° 02693/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TRES CON 62/100

29/9/2023

Decreto N° 02694/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE

29/9/2023

Decreto N° 02695/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS.

29/9/2023

Decreto N° 02696/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.-

29/9/2023

Decreto N° 02697/2023

ANEXANDO AL COMERCIO N° 5033 - LEGAJO N° 153 PROPIEDAD DE DIDIO HNOS. S.A. CUIT 30-71586488-2, EL RUBRO "CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES".-

29/9/2023

Decreto N° 02698/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR

LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL.-

29/9/2023

Decreto N° 02699/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/9/2023

Decreto N° 02700/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 9 "ELVIRA GRANGE" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE DICHA ENTIDAD.-

29/9/2023

Decreto N° 02701/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JUAN ENRIQUE MAYA.-

29/9/2023

Decreto N° 02702/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. GOMEZ NATALIA.-

1/9/2023

Decreto N°02401/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$52.000,00)

al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/9/2023

Decreto N°02402/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho, Exp. 3242 con fecha 05/07/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de

funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
1/9/2023
Decreto N°02403/2023
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho, Exp. 3916 con fecha 10/08/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
1/9/2023
Decreto N°02404/2023
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL AL CLUB ATLETICO SARMIENTO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Sarmiento, Exp. 2545 con fecha 24/05/2023 y Exp. 3985 con fecha del 16/08/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Sarmiento, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Atlético Sarmiento, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
1/9/2023
Decreto N°02405/2023
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB TIRO FEDERAL.

VISTO la presentación efectuada por el Club Tiro Federal, Exp. 3668 con fecha 01/08/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro Federal, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Tiro Federal, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
1/9/2023
Decreto N°02406/2023
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

Sección Ejecutiva

TRESCIENTOS MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Estrada de Ayacucho, Exp. 3311 con fecha 07/07/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Estrada de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Ateneo Estrada de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/9/2023

Decreto N°02407/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

VISTO la presentación efectuada por la Liga Ayacuchense de Fútbol, Exp. 3740 con fecha 04/08/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Liga Ayacuchense de Fútbol, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Liga Ayacuchense de Fútbol, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/9/2023

Decreto N°02408/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, Exp. 3287 con fecha 06/07/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Centro

Cultural Dr. Pedro Solanet, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/9/2023

Decreto N°02409/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PARADA MANUELA ALEJANDRINA BAJO EL RUBRO "REMIS" Y DE LA UNIDAD DECLARADA: CHEVROLET ZAFIRA GL - DOMINIO: ECV 963 - MODELO: 2003.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3279 de fecha 30 de Agosto de 2023, mediante el cual la Sra. PARADA MANUELA ALEJANDRINA, D.N.I. N° 30.467.190, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la Unidad declarada: CHEVROLET ZAFIRA GL - DOMINIO: ECV 963 - MODELO: 2003 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. PARADA MANUELA ALEJANDRINA, D.N.I. N° 30.467.190 Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la Unidad declarada: CHEVROLET ZAFIRA GL - DOMINIO: ECV 963 - MODELO: 2003, con domicilio en la Avda. Italia N° 853 de esta ciudad. Comercio N° 5287.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 3º. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
1/9/2023
Decreto N°02410/2023
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, Exp. 2187 con fecha del 08/05/2022 y Exp. 2188 con fecha del 08/05/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un sub-

sidio por el valor de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 738.092,85).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
1/9/2023
Decreto N°02411/2023
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRE CENTAVOS.

VISTO, el Recurso Convenio de Seguridad;

CONSIDERANDO:
Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en la cuenta corriente N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transferir el importe de \$ 884.862,53 de la cuenta corriente N° 6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);

Que, se debe re-
lizar la transferencia correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transferir \$ 884.862,53 (Pesos ochocientos ochenta y cuatro mil sesenta y dos con 53/100 centavos) de la cuenta co-

rriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
1/9/2023
Decreto N°02412/2023
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5890/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5890 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 30 de Agosto de 2023, que lleva el número de Expediente N° 4233 de fecha 30 de Agosto de 2023, mediante la cual se convalida la firma del Instrumento Contrato de Locación de Servicios Profesionales y sus Anexos I y II, suscripto entre la Red de Innovación Local (RIL) y la Municipalidad de Ayacucho. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5890/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
1/9/2023
Decreto N°02413/2023
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Sección Ejecutiva

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 7.000.000 (Pesos siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/9/2023
Decreto N°02414/2023
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.

VISTO la presentación efectuada por el Ayacucho Cicles Ayacucho, Exp. 3535 con fecha 21/07/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ayacucho Cicles Club, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, entre dichas actividades se encuentra la escuela de ciclismo, lo que constituye una propuesta interesante para la práctica deportiva de dicho deporte;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Ayacucho Cicles Club, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/9/2023
Decreto N°02415/2023
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5889/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5889 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 30 de Agosto de 2023, que lleva el número de Expediente N° 4232 de fecha 30 de Agosto de 2023 , mediante la cual se convalida la firma del Contrato de Locación del inmueble sito en calle Diagonal 80 N° 791, Piso 13, Dpto. A, esq. 3 de la ciudad de La Plata, Pcia. Bs. As., suscripto e/ el Sr. Nicoletti Matías Luis y las Sras. Nicoletti María Paula y Padrón Graciela Mirta y la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5889/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/9/2023
Decreto N°02416/2023
DANDO DE BAJA A LA PENSION QUE PERCIBIA LA SRA. GOMEZ, DAIANA MARIA.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal a la Sra. Gomez, Daiana Maria DNI 35.868.860, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibía la Sra. Gomez, Daiana Maria por percibir beneficios del Orden Nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 1º. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. Gómez, Daiana María DNI 35.868.860, por percibir beneficios del Orden Nacional.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
1/9/2023
Decreto N°02417/2023
DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CIRC. II- SECC A- CHACRA 95- FRACC 1- PARCELA 1A SEGÚN PLANO QUE PRETENDE PRESCRIBIR: 5-3-2023.
VISTO el expediente 4005-1735-2021, del que surge la necesidad de regularizar el estado dominial de lotes de terreno del ejido urbano del Partido de Ayacucho.

CONSIDERANDO que dichos terrenos: Circ. II- Secc A- Chacra 95- Parcela 1 a se encuentran en posesión del Municipio, por inacción de sus dueños, ya que desde hace más de 20 años se les han efectuado mejoras y mantenido en buenas condiciones de limpieza, edificando en la parcela 1, cinco viviendas para familias asistidas por el área de Desarrollo Social. Que constan deudas impagas por impuesto inmobiliario. Mientras que en el Municipio solo constan deudas de larga data ya que hace años que no facturan por estar en trámite de prescripción adquisitiva. Que se han requerido antecedentes dominiales, constando inscripción a nombre de Ventura palacios de Navarro y de Pedro Fagalde respectivamente, de los cuales no se conoce domicilios, fechas de presunto deceso, ni sucesiones o herederos. Que se realizaron las publicaciones de rigor en el diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, citando a quienes quisieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir. Transcurrido en exceso el plazo otorgado no se ha recibido ninguna oposición o reclamo que impida el avance del trámite. Tengo a la vista el dictamen efectuado por Secretaría Legal y técnica en el que se aprueba el procedimiento efectuado y se consideran

cumplidos los requisitos para la adquisición por Ley 24.320. Por ello, en uso de las atribuciones que me son conferidas como Intendente Municipal

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese la adquisición de dominio por Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad de Ayacucho de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.320 de los lotes de terreno cuya designación catastral según Plano de Mensura que pretende prescribir 5-3-2023, es: Circ. II- Secc. A- Chacra 95- Fracción 1- Parcela 1 a, en virtud de que los mismos se encuentran en posesión del municipio.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno a los fines de la Inscripción Dominial a favor de la Municipalidad de Ayacucho, la cancelación de las actuales inscripciones, y posterior traspaso del dominio a la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial; pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y archívese.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
1/9/2023
Decreto N°02418/2023
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PEREYRA VIVIANA EDITH.-

VISTO, la Ordenanza N° 270;
CONSIDERANDO, el Expte. N° 1401 de fecha 16 de Agosto de 2023, mediante el cual la Sra. PEREYRA VIVIANA EDITH, D.N.I. N° 23.236.451, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE MOTOS Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. PEREYRA VIVIANA EDITH, D.N.I. N° 23.236.451 Habilidadación Comercial, en el rubro "VENTA DE MOTOS Y ACCESORIOS", con domicilio en calle IRIGOYEN N° 648 de esta ciudad. Comercio N° 5288.

ARTICULO 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
1/9/2023
Decreto N°02419/2023
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LUCERO ANA MARÍA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. LUCERO ANA MARÍA, Expte. N° 4119 de fecha 24 DE AGOSTO DEL 2023, mediante la cual comunica que con fecha 19 DE AGOSTO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA - FIAMBRERÍA - VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilidadaciones en su informe del día 1 de Septiembre de 2023.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 al negocio propiedad de la Sra. LUCERO ANA MARÍA con domicilio en la calle SARMIENTO 1432 de esta ciudad, Comercio Nro. 4951 y Legajo N° 88, quien cesó en sus actividades con fecha 19 DE AGOSTO DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
1/9/2023
Decreto N°02421/2023
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-

Sección Ejecutiva

SOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/9/2023

Decreto N°02422/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos

fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 7.000.000 (Pesos siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/9/2023

Decreto N°02423/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/5771 DOMINIO IRH 142 PROPIEDAD

SR. MENDEZ GONZALO ESTEBAN Y DE SU ACOMPAÑANTE EL SR. MENDEZ CLEMENTINO GUSTAVO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS Y DEL ARTICULO 167 2BIS DEL CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL .

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Gonzalo Esteban Mendez, D.N.I.: 35.231.469 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 3676/2023 de fecha 01/08/2023, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires y por el Artículo 167 2bis del Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo

Sección Ejecutiva

que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019”).-

QUE, conforme surge de la documentación acompañada por el solicitante, el vehículo IHR 142, desde el año 2020, gozaba del beneficio de exención del pago del Impuesto Automotor otorgada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) conforme art. 243 inc. F del Código Fiscal y Artículo 167 2Bis del Código Tributario Municipal.

QUE, de lo expuesto surge que la solicitud el requirente se encuadra dentro de la normativa vigente, correspondiendo la exención solicitada, de manera retroactiva al 01/01/2021, fecha en la cual el vehículo paso a ser municipalizado, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 12/11/2029, fecha en la cual caduca el Certificado de Discapacidad y mientras no se modifique el destino, a afectación o condiciones de su procedencia (cond. art. 110 del Código Fiscal)

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de las cuenta N° 91/5771 Dominio IRH 142 Propiedad del SR. MENDEZ GONZALO ESTEBAN, D.N.I.: 35.231.469 y a su acompañante SR. MENDEZ CLEMENTINO GUSTAVO, D.N.I.: 14.403.907; de manera retroactiva a Enero de 2021, fecha en la cual, el vehículo paso a ser municipalizado, habiéndose acreditado que la solicitud del requirente encuadra en la normativa vigente para acceder al beneficio.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/9/2023

Decreto N°02424/2023

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo” del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo”

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILCIENTO NOVENTA Y UNO (\$492,191.00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo”.

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TRECE (\$70,313.00) al Sra. Torres, Mayra Valentina; PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TRECE (\$70.313,00) a la Sra. Souza, Yanina Esther; PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TRECE (\$70.313,00) a la Sra. Agui-lo,Elizabeth Karen; PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TRECE (\$70.313,00) al Sr. Hidalgo, Jonathan Daniel; PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TRECE (\$70.313,00) a la Sra. Argel, Lucrecia; PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TRECE (\$70.313,00) a la Sra.Acosta, Jennifer; PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TRECE (\$70.313,00) al Sr. Almaraz Jaime Facundo, según lo antes dicho.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/9/2023

Decreto N°02425/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$44.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/9/2023

Decreto N°02426/2023

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100

Sección Ejecutiva

(\$19.810) EN CONCEPTO DE ANTICIPO PREVISIONAL Y DERECHO FIJO LEY 8480 EN CAUSAS JUDICIALES.

VISTO los juicios iniciados contra la Municipalidad de Ayacucho autos caratulados "ACOSTA MIGUEL ANGEL C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO Y OTROS S / PRETENSION INDEMNIZATORIA"; Y "BANCO HIPOTECARIO SA C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PROCESO SUMARIO DE ILEGITIMIDAD" de trámite ante el Juzgado contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, en los que se intima al profesional que dé cumplimiento al pago del Derecho Fijo Ley 8480 y anticipo previsional (art. 13 ley 6716, según leyes 10.268 y 11.625);

Y CONSIDERANDO

QUE el abogado se ha presentado en la causa mencionada como letrado apoderado de la municipalidad, y que según lo dispuesto por el art. 203 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y la doctrina sentada por el máximo tribunal provincial en autos "Tidone, Leda D. c/ Municipalidad del Partido de General Pueyrredón sobre incidente de Regulación de Honorarios, fallo del 22-VI-93, citado por el Dr. Iván Darío Tenaglia en "Ley Orgánica de las Municipalidades, Ed. LEP, año 2000, pág. 481, no corresponde regular honorarios a los letrados retribuidos con sueldo por su mandante;

QUE, en virtud de lo ut-supra expresado, y que el Abogado Juan Pedro Aniz percibe sueldo corresponde al Municipio que se presenta en distintas acciones con letrados que se encuentran a sueldo, afrontar los gastos accesorios de toda causa, como sería en el caso el pago del Derecho Fijo Ley 8480 y el anticipo previsional; que asciende la suma de Pesos Diecinueve mil ochocientos diez con 00/100 (\$19.810).

Que el monto precedentemente detallado, se encuentra abonado por el abogado, acompañando los correspondientes comprobantes de pago por el importe mencionado. -

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría Municipal abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MILOCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$19.810) a Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio. -

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado por Contaduría Municipal. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

=====
4/9/2023

Decreto N°02427/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 79/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°79/2023 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
4/9/2023

Decreto N°02428/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 22/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humanos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N.º 22/2023 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. - Apertura 12/09/23 - Hora 10:00hs.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Sra. Mónica Sarasola y la Sra. Jefa de Compras Prof. Silvia Arbillaga.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
4/9/2023

Decreto N°02429/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 23/2023 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de Leche en polvo para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llame a Licitacion Privada N° 23/2023 para la provisión de Leche en polvo para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.- Apertura 13/09/2023 - Hora 11:00.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes

ARTICULO 3°.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julian Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Humano Monica Sarasola y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
4/9/2023

Decreto N°02430/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-

Sección Ejecutiva

VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 25.200.000 (Pesos veinticinco millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/9/2023

Decreto N°02433/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022" y el Decreto N° 1488/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Mora-

toria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Agosto 2023 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 30% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5518/2020;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 38.690,46 (Pesos treinta y ocho mil seiscientos noventa 46/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Agosto 2023.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/9/2023

Decreto N°02448/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE SALUD PARA LA JORNADA "SEPTIEMBRE AMARILLO AYACUCHO".-

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquin Cantarini

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos en compra de insumos para la Jornada Municipal "Septiembre Amarillo Ayacucho" en referencia al día mundial de prevención del suicidio, que se realizara en la Usina el día Domingo 10 de Septiembre, de 15 a 18 hs.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos en el marco de la

Jornada "SEPTIEMBRE AMARILLO AYACUCHO"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/9/2023

Decreto N°02449/2023

LICITACION PRIVADA- SEGUROS 2024 - EXP N.º 4336

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/9/2023

Decreto N°02451/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 43/100 (\$ 35.185,43) .

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ MARTINEZ JUAN ANTONIO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480, y

CONSIDERANDO
QUE, la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 43/100 (\$ 35.185,43) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 25 de Agosto de 2023.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es el Dr. Juan Pedro Aniz, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración"; El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 43/100 (\$ 35.185,43.-) al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/9/2023

Decreto N°02452/2023

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL DR JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 82/100 (\$ 85.136,82).- VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ MARTINEZ JUAN ANTONIO S- APREMIO" tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y

CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 82/100 (\$ 85.136,82), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 4125.-

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 "Fondos de Terceros";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 82/100 (\$ 85.136,82.-), al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTICULO 3°.- Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 35/100 (\$ 70.947,35).-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/9/2023

Decreto N°02454/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 39/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 39/100 (\$ 155.208,39) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad, en concepto de servicios para los siguientes beneficiarios:

ALEJANDRO ANTONIO PEDRAZA, DNI 22.390.966.

HECTOR RAUL FERNANDEZ, DNI 13.952.500.

ALFREDO ARGENTINO PERALTA, DNI 10.415.932.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/9/2023

Decreto N°02455/2023

DESIGNANDO AL SR. CABRERA MAR-

COS JAVIER COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DEL HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER. VISTO, la nota presentada por la Directora del Hogar de Ancianos, Sra. GRIMALDI Alicia, mediante la cual solicita se designe al agente CABRERA Marcos como Jefe Interino del servicio de enfermería del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y

CONSIDERANDO,

QUE, dicho agente, ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Jefe del Servicio y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. CABRERA Marcos Javier - D.N.I. N° 33.800.008, en el cargo de Jefe del servicio de Enfermería del Hogar de Ancianos, desde el día 1° de septiembre de 2023 y hasta tanto se cubra definitivamente dicha vacante.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/9/2023

Decreto N°02456/2023

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR OFICIO QUE PERCIBE EL AGENTE ALVAREZ MARCELO FRANCISCO.

VISTO, la nota presentada por la Subadministradora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", mediante la cual solicita la baja de la Bonificación por Oficio que percibe el agente ALVAREZ Marcelo, y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado no desarrollara más tareas en el servicio de Mantenimiento, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE de BAJA la Bonificación por Oficio que percibe el agente ALVAREZ Marcelo Francisco - D.N.I. N° 21.603.119, a partir del día 1° de septiembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Sección Ejecutiva

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/9/2023

Decreto N°02457/2023

REUBICANDO AL AGENTE SANTANA GUILLERMINA PERTENECIENTE A LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, la nota presentada por la Directora del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", Grimaldi Alicia, mediante la cual solicita se reubique al agente como Personal de Enfermería Clase B-5.

CONSIDERANDO que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal

QUE el agente mencionado a continuación viene desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas y tiene matrícula habilitante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: REUBICANDO al agente SANTANA Guillermina - D.N.I: N° 27.508.710 para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" equiparado a Personal de Enfermería Clase B-5 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal a la finalidad correspondiente en las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del día 1º de septiembre de 2023.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/9/2023

Decreto N°02459/2023

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO NOCTURNO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.-

VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 4220 con fecha del 30/08/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participacion de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el ciclismo;

Que, se realizara el evento Ciclistico en el Ayacucho Cicles Club los días sabado 16 y domingo 17 de Septiembre de 2023;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Municipal los eventos Ciclisticos a realizar por el Ayacucho Cicles Club, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/9/2023

Decreto N°02460/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/9/2023

Decreto N°02461/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIAY COMUNIDADES RURALES.

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como Administrativo en Bromatología dependiente de la Subsecretaria de Produccion Agropecuaria y Comunidades Rurales y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollar, incluirán, entre otras, administrativas y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en Bromatología, dependiente de la Subsecretaria de Produccion Agropecuaria y Comunidades Rurales y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secre-

Sección Ejecutiva

taria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. PILAR GUERRA DNI: 39.849.807 nacida el 21/09/1996, con domicilio en la calle Sarmiento N° 998, B - 2, de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Septiembre de 2023 y hasta el día 30 de Septiembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Administrativo III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Produccion Agropecuaria y Comuniades Rurales - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/9/2023

Decreto N°02462/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pe-

sos dos millones) para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/9/2023

Decreto N°02463/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/9/2023

Decreto N°02464/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/9/2023

Decreto N°02465/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JAUREGUI NANCY ELVIRA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. JAUREGUI, NANCY ELVIRA, Expte. N° 4276 de fecha 31 de Agosto de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2023 dio de baja a su

Sección Ejecutiva

comercio cuya actividad principal era “VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de SEPTIEMBRE de 2023 al negocio propiedad de la Sra. JAUREGUI, NANCY ELVIRA con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N° 1139 de esta ciudad, Comercio Nro. 4372 y Legajo N° 477, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/9/2023

Decreto N°02468/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE ARCE RODOLFO SEBASTIAN UNA BONIFICACION POR CONDUCTOR.

VISTO, la nota presentada por el Director de RR.HH. del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual solicita se abone al agente ARCE Rodolfo una bonificación por Conductor y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas como chofer, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” a abonar al agente ARCE Rodolfo Sebastián - D.N.I. N° 32.341.721 una bonificación por Conductor, a partir del día 1º de septiembre de 2023, mientras cumpla funciones como conductor en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del pre-

supuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/9/2023

Decreto N°02469/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE PONCE ALEJANDRO MARTIN UNA BONIFICACION POR OFICIO.

VISTO, la nota presentada por el Director de RR.HH. del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual solicita se abone al agente PONCE Alejandro una bonificación por Oficio y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas en el área de mantenimiento, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” a abonar al agente PONCE Alejandro Martín - D.N.I. N° 33.361.533 una bonificación por Oficio, a partir del día 1º de septiembre de 2023, mientras cumpla funciones en el área de Mantenimiento del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/9/2023

Decreto N°02471/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS SEIS MILLONES

CIENTO VEINTISIETE MIL TRECIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a docentes DIEGEP (Dirección de Educación de Gestión Privada de la EMEAI), tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 6.127.301,73 (pesos seis millones ciento veintisiete mil trescientos uno con 73/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Agosto 2023 asignado a docentes DIEGEP

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/9/2023

Decreto N°02472/2023

MODIFICANDO VALORES DE VIATICOS, REINTEGRO DE GASTOS, MOVILIDAD PARA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET

VISTO: que es necesario modificar los valores del reglamento que determina el otorgamiento de viáticos, el reintegro de gastos y movilidad,

CONSIDERANDO

QUE, se modifica el Artículo 1º y 2º del De-

Sección Ejecutiva

creto 01235/2023, por el cual se determinan los montos a reconocer por Viáticos Reintegro de Gastos, Movilidad para el “Hospital Municipal Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”

QUE él artículo 89 del Reglamento de Contabilidad faculta al Departamento Ejecutivo para reglamentar dichos actos administrativos el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconocer por viáticos, a partir del 1 de SETIEMBRE 2023, los siguientes montos unitarios por cada viaje (Ida y Vuelta), para todo el personal, choferes, enfermeros y médicos del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”:

hasta 100 Km	Quinientos	\$ 900
hasta 200 Km	Un mil	\$ 1.800
hasta 400 Km	Un mil quinientos	\$ 2.700

ARTICULO 2º: Para los profesionales que residen en otra ciudad y presten servicios en este hospital, por el gasto que les ocasiona el traslado, se fija el siguiente monto en concepto de viático (IDA Y VUELTA), previa autorización del Director del Hospital.

Por viaje (km a ciudad de residencia del profesional) Viático y movilidad

De 0 a 100 km	Cuatro mil Novecientos	\$ 4.900
De 101 a 200	Diez mil novecientos	\$ 10.900
De 201 a 300 Km	Dieciséis mil trescientos	\$ 16.300
Más de 301 Km	Veinte mil	\$ 20.000

ARTICULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados en las cuentas de “Viáticos y Movilidad” de la finalidad a la cual corresponda la solicitud y cuenta 3.4.20 Servicios No Personales, Médicos y Sanitarios.

ARTICULO 5º: El presente decreto comenzará a regir a partir del 01 de Setiembre de 2023.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/9/2023

Decreto N°02473/2023

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE

BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL “EL OMBÚ” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil “El Ombú”, Expte. N° 4295/23, de fecha 01/09/2023, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase al Asociación Civil “El Ombú” a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 26 de Noviembre de 2023, a las 14.30 hs., en las instalaciones del Club Atlético Ayacucho, con un total de trescientos treinta (330) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos seis mil (\$ 6.000.-) cada una, pudiéndose abonar de contado o en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de pesos (\$ 2.000.-). Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en “Didio Hnos”

Valor \$ 5.000,00.-

Línea: Mercadería en “Didio Hnos”

Valor \$ 10.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en “Didio Hnos Valor \$ 15.000,00.-

2ª Ronda

Terno: Mercadería en “Didio Hnos Valor \$ 10.000,00.-

Línea: Mercadería en “Didio Hnos Valor \$ 15.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en “Didio Hnos Valor \$ 25.000,00.-

3ª Ronda

Terno: Mercadería en “Didio Hnos Valor \$ 15.000,00.-

Línea: Mercadería en “Didio Hnos Valor \$ 20.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en “Didio Hnos Valor \$ 35.000,00.-

4ª Ronda

Terno: Mercadería en “Didio Hnos Valor \$ 20.000,00.-

Línea: Mercadería en “Didio Hnos Valor \$ 25.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en “Didio Hnos Valor \$ 40.000,00.-

5ª Ronda

Terno: Mercadería en “Didio Hnos Valor \$ 30.000,00.-

Línea: Mercadería en “Didio Hnos Valor \$ 60.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en “Didio Hnos Valor \$ 275.000,00.-

Valor total en premios \$ 600.000,00.-

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Civil “El Ombú” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Civil “El Ombú”, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/9/2023

Decreto N°02479/2023

MODIFICANDO EL DECRETO MUNICIPAL N°1981/2022 DE FECHA 20/07/2022 A NOMBRE DE “LA TORTUGA - SOCIEDAD LEY N° 19.550 - CAPÍTULO I - SECCIÓN IV”.-

VISTO, la nota presentada por el Dpto. de Habilitación de Comercio e Industria, Expte. 4376 de fecha 06 de Septiembre de 2023, donde solicita la redacción de un nuevo Decreto Municipal para modificar el existente en el Legajo N° 1114 el cual se le otorga habilitación comercial a la empresa “La Tortuga”, comercio ubicado en Av. Dindart 1430 habilitado bajo el rubro “Ferretería y Venta de Materiales de Construcción”;

CONSIDERANDO,

QUE en Decreto Municipal N° 1981 de fecha 20/07/2022 se otorga habilitación bajo la titularidad “La Tortuga SH”,

QUE por un error involuntario de la Oficina de Habilitaciones de Comercio e Industria,

Sección Ejecutiva

debió ser otorgado a la firma “La Tortuga - Sociedad Ley N° 19.550 - Capítulo 1 - Sección IV”.

QUE desde este Dpto se solicita la redacción de un nuevo Decreto modificando el anterior, conservando el mismo número de Comercio N° 5140 y rubro; y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Modificando el Decreto N° 1981 de fecha 20/07/2022 a nombre de “LA TORTUGA - SOCIEDAD LEY N° 19.550 CAPÍTULO I SECCIÓN IV”, conservando el mismo número de Comercio y rubro.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
7/9/2023

Decreto N°02482/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIEN-TOS

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos noventa y tres mil quinientos (\$ 93.500) al proveedor ABERTURAS MITRE con domicilio en ésta

ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
7/9/2023

Decreto N°02483/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DIAZ MARINA VIRGINIA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2954 de fecha 23 de Agosto de 2023, mediante el cual la Sra. DIAZ MARINA VIRGINIA, D.N.I. N° 37.344.761, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. DIAZ, MARINA VIRGINIA, D.N.I. N° 37.344.761 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS”, con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 1165 de esta ciudad. Comercio N° 5289.-

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
7/9/2023

Decreto N°02485/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL A LA CAMARA DE COMERCIO,

INDUSTRIA Y PRODUCCION.

VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 3764 con fecha del 04/08/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
7/9/2023

Decreto N°02486/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOSCARENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 3509 con fecha 19/07/2023, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Capacidades Diferentes, tiene como

Sección Ejecutiva

intencion, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$10.643,30), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/9/2023

Decreto N°02490/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gas-

tos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 7.000.000 (Pesos siete millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/9/2023

Decreto N°02491/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CONSTANTÍN LUIS MARÍA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3834 de fecha 23 de Agosto de 2023, mediante el cual el Sr. CONSTANTÍN LUIS MARÍA, D.N.I. N° 22.390.957, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SUCURSAL DE PANADERÍA Y CONFITERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. CONSTANTÍN LUIS MARÍA, D.N.I. N° 22.390.957 Habilitación Comercial, en el rubro "SUCURSAL DE PANADERÍA Y CONFITERÍA", con domicilio en calle ARROYO N° 1195 de esta ciudad. Comercio N° 5291.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/9/2023

Decreto N°02492/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/4(Recursos provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los intereses depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" de la cuenta 10034/2 por un total de \$ 10.000.000 (Pesos diez millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/9/2023

Decreto N°02493/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GARBERI CATALINA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2090 de fecha 26 de Junio de 2023, mediante el cual la Sra. GARBERI, CATALINA, D.N.I. N° 35.868.908, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SALÓN DE EVENTOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. GARBERI, CATALINA, D.N.I. N° 35.868.908 Habilitación Comercial, en el rubro "SALÓN DE EVENTOS", con domicilio en calle SUCRE N° 556 de esta ciudad. Comercio N° 5267.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/9/2023

Decreto N°02494/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. LÓPEZ SOSA, ROCÍO AYELEN.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5679 de fecha 23 de Agosto de 2023, mediante el cual la Sra. LÓPEZ SOSA, ROCÍO AYELEN, D.N.I. N° 43.907.158 solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "DESPENSA" hasta tanto realice las reformas que le son solicitadas por el Dpto. de Bromatología y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. LÓPEZ SOSA, ROCÍO AYELEN - D.N.I. N° 43.907.158 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle LA TABLA N° 551 de esta ciudad. Comercio N° 5290.-

ARTICULO 2°: La presente Habilitación

producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/9/2023

Decreto N°02495/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 1.000.000 (pesos un millón) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/9/2023

Decreto N°02496/2023

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Acosta, Maria Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, L.A.C.E.C ha realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/9/2023

Decreto N°02498/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE CULTURA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 4372 con fecha del 06/09/2023, donde solicita el pago de árbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas,

Sección Ejecutiva

se encuentra la coordinación de los Torneos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Que, los valores para dicho servicio, están determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que requieren arbitraje se encuentran distintas actividades deportivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$168.000,00) a los jueces de la disciplina Fútbol 11 masculino de los Torneos Bonaerenses 2023, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.-

ARTICULO 2º. El anterior monto será distribuido de la siguiente manera: PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800) al Sr. Navarro, Adrián DNI 32.430.524; PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$25.000) al Sr. Contreras, Leonardo DNI 37.334.914; PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$18.900) al Sr. Navarro, Rodrigo DNI 36.110.678; PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$14.700) al Sr. Valdez, Rodrigo DNI 35.231.418; PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400) al Sr. Morales, Fermín DNI 39.336.486; PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$18.900) al Sr. Vivo, Eduardo DNI 33.361.538; PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$14.700) al Sr. Córdoba, Ezequiel DNI 38.534.261; PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500) a la Sra. López, Florencia DNI 38.534.242; PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500) a la Sra. Santana, Érica Yasmin DNI 43.798.279; PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$12.600) a la Sra. Peralta, María Florencia DNI 41.098.411; PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800) al Sr. Suarez, Alfredo DNI 33.135.392, según lo antes dicho.-

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/9/2023
Decreto N°02500/2023
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE CULTURA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 4373 con fecha del 06/09/2023, donde solicita el pago de árbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinación de los Torneos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Que, los valores para dicho servicio, están determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que requieren arbitraje se encuentran distintas actividades deportivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.000,00) a los jueces de la disciplina Fútbol 7 Mixto de los Torneos Bonaerenses 2023, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.-

ARTICULO 2º. El anterior monto será distribuido de la siguiente manera: PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600) al Sr. Morales, Fermín DNI 39.336.486; PESOS CINCO

MIL SEISCIENTOS (\$5.600) al Sr. Salmon, Juan DNI 38.534.486, según lo antes dicho.-

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/9/2023
Decreto N°02501/2023
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MARTIREN LAUTARO.-
VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MARTIREN LAUTARO, Expte. N° 4356 de fecha 06 de Septiembre de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ARTÍCULOS DE BAZAR, CAMPING Y PESCA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 08 de Septiembre de 2023 al negocio propiedad del Sr. MARTIREN LAUTARO con domicilio en la calle VILARDAGA N° 1586 de esta ciudad, Comercio N° 5229 y Legajo N° 152, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

8/9/2023

Decreto N°02502/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE CULTURA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 4374 con fecha del 06/09/2023, donde solicita el pago de árbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinacion de los Torneos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jovenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Que, los valores para dicho servicio, estan determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que requieren arbitraje se encuentran distintas actividades deportivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400,00) a los jueces de la disciplina Futbol Tenis de los Torneo Bonaerenses 2023, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.-

ARTICULO 2°. El anterior monto será distribuido de la siguiente manera: PESOS NUEVE MIL ACEVEDO (\$9.000) a la Sra. Acevedo, Milagros DNI 36.363.363; PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400) al Sr. Valdez, Rodrigo DNI 35.231.418, según lo antes dicho.-

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/9/2023

Decreto N°02503/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR EL GASTO POR ARBITRAJE DE CULTURA DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2023.

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 4375 con fecha del 06/09/2023, donde solicita el pago de árbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes lleva a cabo distintas actividades y programas;

Que, entre ellas, se encuentra la coordinacion de los Torneos Bonaerenses;

Que, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jovenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

Que, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

Que, los valores para dicho servicio, estan determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las disciplinas que requieren arbitraje se encuentran distintas actividades deportivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$39.200,00) a los jueces de la disciplina Futbol 5 Femenino de los Torneo Bonaerenses 2023, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.-

ARTICULO 2°. El anterior monto será distribuido de la siguiente manera: PESOS CATORCE MIL (\$14.000) al Sr. Contreras, Fabián DNI 36.363.381; PESOS CATORCE MIL (\$14.000) a la Sra. Acevedo, Milagros DNI 36.363.363; PESOS ONCE MIL DOS-

CIENTOS (\$11.200) al Sr. Valdez, Rodrigo DNI 35.231.418, según lo antes dicho.-

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/9/2023

Decreto N°02509/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Sección Ejecutiva

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/9/2023

Decreto N°02510/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 12800034/26 DEL BANCO DE LA ARGENTINA A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, los fondos afectados de Nación

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados a obras publicas,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la ORDEN DE PAGO 4453 por un importe total de \$ 2.702.356,56 con imputación a la cuenta corriente N° 12800034/26, y fueron abonados de la cuenta corriente del Banco Provincia de Buenos Aires cuenta N° 10001/4, correspondientes a gastos de la secretaria de Obras Publicas, por el programa Argentina Hace II - Cloacas;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 12800034/26 del Banco de la Nación Argentina (Plan Nacional Argentina Hace II), la suma de \$ 2.702.356,56 (pesos dos millones setecientos dos mil trescientos cincuenta y seis mil con 56/100), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
12/9/2023

Decreto N°02514/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de

Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
12/9/2023

Decreto N°02515/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/9/2023

Decreto N°02516/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho” (FOMUDEL), y su decreto 2263/2023 modificando el monto de asignación al 50%;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 2263/2023 establece que el 50% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 1 de agosto del año 2023, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 1.139.189,90 (Pesos un millón ciento treinta y nueve mil ciento ochenta y nueve con 90/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/9/2023

Decreto N°02518/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/9/2023

Decreto N°02521/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 78/2023 PARA LA ADQUISICION DE LADRILLOS PARA “PROGRAMA PUENTES - CENTRO UNIVERSITARIO”, SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 78, y

CONSIDERANDO

Que, en las Comparaciones de Ofertas expresadas el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes DIDIO HERMANOS S.A y SUC. DE SUEREZ CARLOS RODOLFO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la Adquisición de Ladrillos para - “Obra Puentes - Centro Universitario” solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos Municipal a los oferentes DIDIO HERMANOS S.A por la suma de \$1.595.801,88.- y al Oferente SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por la suma de \$157.760.00.- Según Concurso N°78/2023 - Expediente N°4265 del corriente año; Solicitado por el Área mencionada. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/9/2023

Decreto N°02522/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL A LA UNION DE ARTESANOS DE AYACUCHO.

VISTO, la solicitud realizada por la Union de Artesanos de Ayacucho, Exp. 4360, con fecha del 06/09/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interes y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Union de Artesanos de Ayacucho;

Que, la misma, realizara la XIV Fiesta Provincial de la Reposteria Criolla, a llevarse a cabo los dias 16 y 17 de Septiembre;

Que, para llevara a cabo dicha Feria la Union de Artesanos deben caer en determinados gastos para su ejecución;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Unión de Artesanos de Ayacucho por la SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000, 00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/9/2023

Decreto N°02523/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombú”, Exp. 4082 con fecha del 22/08/2023 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombú”, que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.640.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/9/2023

Decreto N°02526/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 22/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

VISTO, que por Decreto N°2428/2023 de fecha 04 de Septiembre de 2023 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 12 de Septiembre de 2023, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN SA , FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. Y

Sección Ejecutiva

GENTIL IGNACIO.-

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN S.A, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A Y GENTIL IGNACIO QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N.º 22/2023 “Compra de Comestibles, Atención Social Directa” Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$1.264.350,00.- Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$ 3.884.985,00.- al oferente BEASAIN S.A por una suma de pesos \$2.057.229,00.- y Al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de pesos \$2.285.500,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas. ---

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/9/2023

Decreto N°02528/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.500.000 (Pesos un dos millones) de capital para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/9/2023

Decreto N°02530/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2022.

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 4501 con fecha del 14/09/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

Que, como varios participantes han alcanzado la etapa final en la ciudad de Mar del Plata, la cual se disputara del 15 al 20 de Septiembre del presente año;

Que, es necesario contar con dinero para cubrir los gastos de cochera del transporte que trasladara a los participantes como así también para cualquier otro gasto imprevisto;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), para gastos relacionados

con el torneo Juegos Bonaerenses 2023, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/9/2023

Decreto N°02531/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SETECIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, Expediente N° 4459 con fecha 12/09/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUA-

Sección Ejecutiva

TRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1704,41).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/9/2023

Decreto N°02532/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS DOS CON OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, Expediente N° 4460 con fecha 12/09/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SETECIENTOS DOS CON OCHO

CENTAVOS (\$ 702,08).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/9/2023

Decreto N°02533/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho,
CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características

permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.000.000 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/9/2023

Decreto N°02534/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 4461 con fecha 12/09/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento

Sección Ejecutiva

de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo. Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.301,92).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/9/2023

Decreto N°02535/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 4462 con fecha 12/09/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar

gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 18.339,71).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/9/2023

Decreto N°02536/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad

en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 11.500.000 (Pesos once millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/9/2023

Decreto N°02537/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

Sección Ejecutiva

A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO JUAN JOSE SOLANET.

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho, Luis Igarza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional Veterinario del Sr. Juan José Solanet;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Veterinario para la realización de cirugías de ovario histerectomía, ovariectomía y orquiectomía, siendo el trabajo del mismo imprescindible en el área de Zoonosis Municipal, así mismo tendrá disposición de capacitar a colegas en castraciones masivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100(\$600.000,00) al Proveedor Sr. Juan José Solanet, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/9/2023

Decreto N°02538/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos cuatro millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/9/2023

Decreto N°02539/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la

Sección Ejecutiva

inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 29.000.000 (Pesos veintinueve millones) para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/9/2023

Decreto N°02540/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO LEONARDO LO PINTO.

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho, Luis Igarza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional Veterinario del Sr. Leonardo Lo Pinto;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Veterinario para la realización de cirugías de ovario histerectomía, ovariectomía y orquiectomía, siendo el trabajo del mismo imprescindible en el área de Zoonosis Municipal, así mismo tendrá disposición de capacitar a colegas en castraciones masivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS-

CIENTOS MIL CON 00/100(600.000,00) al Proveedor Sr. Leonardo Lo Pinto, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/9/2023

Decreto N°02541/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BASUALDO JULIO CÉSAR.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. BASUALDO JULIO CÉSAR, Expte. N° 4417 de fecha 08 de Septiembre de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 de SEPTIEMBRE de 2023 al negocio propiedad del Sr. BASUALDO JULIO CÉSAR con domicilio en la calle BROWN N° 695 de esta ciudad, Comercio Nro. 5156 y Legajo N° 507, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/9/2023

Decreto N°02543/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS IENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, Exp. 4455 con fecha del 12/09/2023 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con el mantenimiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educacion Fisica N°32, la cual solicita ayuda para solventar gastos de mantenimiento para la pileta cubierta;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.E.F. N°32, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$367.500,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/9/2023

Decreto N°02544/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARCIAARENA CRUZ.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GARCIARENA CRUZ, Expte. N° 4403 de fecha 07 de Septiembre de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE CONDIMENTOS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 de SEPTIEMBRE de 2023 al negocio propiedad del Sr. GARCIARENA CRUZ con domicilio en la calle SAN MARTÍN N° 1972 de esta ciudad, Comercio Nro. 3878 y Legajo N° 654, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2023.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/9/2023

Decreto N°02545/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y COMUNIDADES RURALES.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Profesional II en Bromatología dependiente de la Secretaria de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales y en virtud de haberse originado una nueva vacante en la planta municipal y,
CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Educación alimentaria; Legislación alimentaria y/o vigilancia del control sanitario de alimentos: Asegurar el cumplimiento de las normativas alimentarias y sanitarias vigentes, nacionales, provinciales y/o municipales; Cabinas sanitarias: en la misma se realiza un visado sanitario de los productos que ingresan de otras jurisdicciones, solicitando: Chofer, vehículo, documentación que ampare los alimentos transportados, rótulos y temperatura de los alimentos; Comercio:

Asesoramiento y visitas a comercios previas a la solicitud de habilitación a personas que lo soliciten / Acompañamiento y seguimiento en establecimientos que necesitan continuar con tramites a nivel Provincial y/o Nacional / Habilitación de comercios / Inspecciones bromatológicas de rutina / En cada una de las inspecciones y habilitaciones se evaluarán las condiciones edilicias e higiénico sanitarias del establecimiento, sanitarios, almacenamiento de los alimentos, flujo de elaboración, manipuladores / Personal, control de plagas.; Habilitación y renovación municipal de transporte de alimentos; Interactuar con el área de Salud y Zoonosis / Comercio e Industria / otras áreas del municipio que lo requieran; Interactuar con Organismos Provinciales y/o Nacionales; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Bromatología, dependiente de la Secretaria de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MARIA EMILIA GARCIA, DNI: 26.520.314, nacida el 15/03/1978, con domicilio en la calle Mitre N° 854 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 15 de Septiembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Profesional Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Bromatología - Secretaria de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/9/2023

Decreto N°02546/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO

PROPIEDAD DE LA SRA. PREZIOSO NÉLIDA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. PREZIOSO NÉLIDA, Expte. N° 4418 de fecha 08 de Septiembre de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “ALMACEN”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 de SEPTIEMBRE de 2023 al negocio propiedad de la Sra. PREZIOSO NÉLIDA con domicilio en la RUTA 74 - PARAJE LAS CHILCAS, Comercio Nro. 4474 y Legajo N° 676, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2019.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/9/2023

Decreto N°02547/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Sección Ejecutiva

Que, es necesario contar con el gasto de la compra de arroz grano largo sin tacc x 1 kg; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100(\$823.900,00) al proveedor BEASAIN S.A., de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/9/2023

Decreto N°02548/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos

Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

15/9/2023

Decreto N°02550/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA UNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho, Expte. N° 4463/23, de fecha 12/09/2023, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Interino Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 29 de Octubre de 2023, a las 15 hs., en las instalaciones de la institución, con un total de cuatrocientas (400) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos dos mil (\$ 2.000,00.-) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en "Fullcomp Valor \$ 8.000,00.-

Línea: Mercadería en "Fullcomp Valor \$ 10.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en "Fullcomp Valor \$ 17.000,00.-

2ª Ronda

Terno: Mercadería en "Fullcomp Valor \$ 10.000,00.-

Línea: Mercadería en "Fullcomp Valor \$ 15.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en "Fullcomp Valor \$ 25.000,00.-

3ª Ronda

Terno: Mercadería en "Fullcomp Valor \$ 15.000,00.-

Línea: Mercadería en "Fullcomp Valor \$ 20.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en "Fullcomp Valor \$ 30.000,00.-

4ª Ronda

Terno: Mercadería en "Fullcomp Valor \$ 20.000,00.-

Línea: Mercadería en "Fullcomp Valor \$ 25.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en "Fullcomp Valor \$ 35.000,00.-

5ª Ronda

Terno: Mercadería en "Fullcomp Valor \$ 30.000,00.-

Línea: Mercadería en "Fullcomp Valor \$ 40.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en "Fullcomp Valor \$ 100.000,00.-

Valor total en premios \$ 400.000,00.-

Artículo 2º: Las autoridades de la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: Las autoridades de la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/9/2023

Decreto N°02551/2023

DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIBIAN LA SRA. BARRANZUELA SANTOS, DEYSI MARIANA Y LA SRA.

Sección Ejecutiva

ROMERO, NIDIA LEONOR.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal a la Sra. Barranzuela Santos, Deysi Mariana DNI 94.571.448 y a la Sra. Romero, Nidia Lorena DNI 23.339.504, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibía la Sra. Barranzuela Santos, Deysi Mariana y la Sra. Romero, Nidia Leonor por haber comenzado a percibir beneficios del Orden Nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. Barranzuela Santos, Deysi Mariana DNI 94.571.448 y a la Sra. Romero, Nidia Leonor DNI 23.339.504, por percibir beneficios del Orden Nacional.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/9/2023
Decreto N°02552/2023
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 23/2023 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

VISTO, que por Decreto N°2429/2023 de fecha 04 de Septiembre de 2023 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Leche en polvo;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 13 de Septiembre de 2023, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC.

DE GILARDONI ABUNDIO Y BELLOCQ PATRICIO OSCAR.-

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Leche en polvo al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO.-

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 23/2023 “Compra de Leche en polvo, Atención Social Directa” Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$ 3.947.736,00.-Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/9/2023
Decreto N°02553/2023
AUTORICESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR “LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL.” SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Medio Ambiente, Valentín Fascia

Considerando;

Que, la Secretaria de Medio Ambiente trabaja principalmente en la selección y clasificación de material reciclable, proveniente del servicio de recolección de RSU diaria y del programa “Puntos Limpios”; desarrollando dichas tareas en el Complejo Ambiental Municipal;

QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario cumplimentar los requisitos pertinentes en la Legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de material reciclable;

QUE, es necesario sacar dichos materiales para liberar lugar físico en el Complejo Ambiental Municipal,

Que, por la actividad desarrollada, se han

acopiado el aproximado de 1.000 unidades de material reciclable (HOJALATA) apto para la venta;

Que, la cantidad de material citado, debe ser dispuesto en la cadena de reciclaje, con el objetivo de cumplimentar con la trazabilidad ambiental correspondiente;

Que, el costo del servicio de flete del material citado estará a cargo del Oferente;

Que, el Secretario de Medio Ambiente solicita la venta e informa las unidades aproximados obtenidos en la Planta de Reciclado, lo que permite establecer junto al valor de tasación la modalidad de contratación por el Área de Compras,

Que, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N.º 5819/2022, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 16/12/2022, Decreto de Promulgación N.º 3467/2022.-

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Oficina de Compras, a efectivizar la venta de material reciclable obtenido de la separación y clasificación en el Complejo Ambiental Municipal. -

Artículo 2º: Cumplimentese para la venta, lo dispuesto en el Artículo 54 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Artículo 195 del Reglamento de Contabilidad y la Ordenanza Tarifaria Municipal N.º 5819/2022.-

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada del área de Compras.

Artículo 4º: Procédase a la venta de los materiales reciclables que se detallan a continuación:

Material Cantidad aproximada en Unidades.

1	HOJALATA	1.000
---	----------	-------

Artículo 5º: Publíquese, comuníquese y dese a registro oficial. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/9/2023
Decreto N°02554/2023
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Copar-

Sección Ejecutiva

ticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 21.600.000 (Pesos veintiun millones seiscientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/9/2023

Decreto N°02555/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 17.000.000 (Pesos diecisiete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Sección Ejecutiva

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/9/2023

Decreto N°02556/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION “RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba desti-nada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcial-mente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 3.500.000 (Pesos tres millones quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fon-do de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/9/2023

Decreto N°02557/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-

CIOS N°79/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRE-TARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 79, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes BEASAIN S.A, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A y GENTIL IGNACIO por ser la mas conveniente a los intereses mun-icipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN SA por la suma de \$624.966,00.- al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$463.125,00.- al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$581.100,00.- Ex-pediente N°4301 del corriente año; de acuer-do a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-derá con cargo a la Partida que correspon-da del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por la Sr. Secretaria de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/9/2023

Decreto N°02558/2023

DECRETO DE ADJUDICACION DE “LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OB-TENIDO DE LA SEPARACION Y CLASI-FICACION EN EL COMPLEJO AMBIEN-TAL MUNICIPAL.” SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

VISTO,

QUE, por Ordenanza 5819/2022 el Honora-ble Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º 03467/2022, con fecha 16/12/2022.

CONSIDERANDO

QUE, mediante Decreto N.º 02553/2023 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con los arts. 195 del Regla-mento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156

bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades; QUE, se encuentra agregada dicha cotización de un oferente;

QUE, el Adjudicatario, tendrá hasta quin-ce (15) días hábiles (contados a partir de la adjudicación formal realizada por el Muni-cipio) para proceder al correspondiente pesado, abonar los materiales reciclables de manera contado efectivo por caja en la Tesorería Mu-nicipal, o mediante depósito bancario y una vez verificada su acreditación, podrá proceder al retiro de los materiales. En caso de no cum-plirse con el plazo establecido para su retiro, se convocara inmediatamente a la empresa que haya ofrecido en la presente licitación el segundo mejor precio, y así sucesivamente, respetando el orden de las ofertas mas con-venientes. El pago efectuado a esta Adminis-tración por la empresa adjudicada, vencido el plazo de su retiro, no será devuelto.-

Por lo expuesto, el Señor Intendente Muni-cipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudíquese por el ítem, “Venta de residuos reciclables” según lo que se detallan en la Ordenanza 5819/2022 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 3467/2022, al siguiente oferente: FADON, JOSE MARIA por el ítem “HOJA-LATA” a un valor de \$ 550.00 por 1.000 uni-dades aproximados.

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/9/2023

Decreto N°02559/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNI-CIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PE-SOS SEICIENTOS TREINTA MIL OCHO CON 46/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-bilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servi-cios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloa-cas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias

Sección Ejecutiva

con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos seiscientos treinta mil ocho con 46/100 (\$ 630008, 46) al proveedor LA CASA DEL CONSTRUCTOR con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/9/2023

Decreto N°02560/2023

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS.

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Acosta, Maria Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Hijas de la Cruz ha realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$28.300,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/9/2023

Decreto N°02561/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO el pedido efectuado por la Sub. De Salud de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar los gastos de la Jornada de "EL MOVIMIENTO ES SALUD"; organizada por el área de Adultos mayores.

La misma tendrá lugar en la Plaza Norte el día viernes 22 de Septiembre a las 10 hs, dependiente de la Subsecretaria de Salud. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos en el marco de la Jornada de "EL MOVIMIENTO ES SALUD"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/9/2023

Decreto N°02565/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5891/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5891 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de

Septiembre de 2023, que lleva el número de Expediente N° 4508 de fecha 14 de Septiembre de 2023, mediante la cual se aprueba el listado de beneficiarios titulares y suplentes de Becas 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5891/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/9/2023

Decreto N°02566/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el

Sección Ejecutiva

plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 17.100.000 (Pesos diecisiete millones cien mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/9/2023

Decreto N°02567/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 4534 con fecha del 18/09/2023, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/9/2023

Decreto N°02569/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$45.500,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/9/2023

Decreto N°02570/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$45.500,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

Sección Ejecutiva

RENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$48.750,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/9/2023

Decreto N°02571/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTE CON 39/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos setenta y siete mil veinte con 39/100 (\$ 277.020,39) al proveedor DIDIO HNOS S.A. con domicilio en ésta ciudad, en concepto de servicios para los siguientes beneficiarios:

ALEJANDRO ANTONIO PEDRAZA, DNI 22.390.966.

HECTOR RAUL FERNANDEZ, DNI 13.952.500.

ALFREDO ARGENTINO PERALTA, DNI 10.415.932.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá

con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/9/2023

Decreto N°02572/2023

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a docentes DIEGEP (Dirección de Educación de Gestión Privada de la EMEAI), tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 297.480 (pesos doscientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago de la 1º cuota del Bono correspondiente del mes de Agosto 2023 asignado a docentes DIEGEP

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/9/2023

Decreto N°02574/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Sección Ejecutiva

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 11.350.000 (Pesos once millones trescientos cincuenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/9/2023

Decreto N°02575/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/9/2023

Decreto N°02576/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°

6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raices Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.600.000 (Pesos dos millones seiscientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/9/2023

Decreto N°02577/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de

Sección Ejecutiva

los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/9/2023

Decreto N°02578/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;
Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.200.000 (Pesos un millón doscientos mil) para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/9/2023

Decreto N°02579/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 44/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil ochocientos uno con 44/100 (\$ 168.801,44) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad, en concepto de servicios para los siguientes beneficiarios:

ALEJANDRO ANTONIO PEDRAZA, DNI 22.390.966.

HECTOR RAUL FERNANDEZ, DNI 13.952.500.

ALFREDO ARGENTINO PERALTA, DNI 10.415.932.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/9/2023

Decreto N°02586/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIEN-

TO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/9/2023

Decreto N°02588/2023

AUTORIZANDO A LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS “Dr. DEBILIO BLANCO

Sección Ejecutiva

VILLEGAS” DE LA CIUDAD DE TANDIL A PROMOCIONAR Y VENDER EN EL PARTIDO DE AYACUCHO UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.- VISTO, la nota presentada por la Fundación Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” de la ciudad de Tandil, Expte. N° 4479/23, de fecha 13/09/2023, por la cual solicita autorización para la promoción y venta de su rifa en el Partido de Ayacucho, a beneficio del mencionado Hospital, y

CONSIDERANDO, QUE, el Art. 7 de la Ordenanza N° 5110/16 faculta al Departamento Ejecutivo a autorizar como excepción la circulación de hasta dos rifas de otras jurisdicciones en un cantidad de hasta doscientas (200) boletas;

QUE, dicha rifa está legalmente autorizada por la Municipalidad de Tandil, mediante Decreto N° 1701/2020.

QUE, consultado el Departamento de Recursos nos informa que la entidad solicitante no adeuda suma alguna por el Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, la institución a beneficio de la cual se realiza la rifa, recibe periódicamente pacientes de nuestra localidad;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 5110/16 y Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Fundación Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” de la ciudad de Tandil, a promocionar y vender su rifa en el Partido Ayacucho, hasta doscientas (200) boletas, cada un valor de \$ 30.000.- (pesos treinta mil), pagaderos al contado o en diez (10) cuotas de \$3.000,00 (pesos tres mil). El sorteo final de la rifa está previsto para el día sábado 30 de Noviembre de 2024 mediante Quiniela de la Ciudad de Buenos Aires (nocturna).

Artículo 2°: La Fundación Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” de la ciudad de Tandil, deberá antes de comenzar a promocionar y vender su rifa, presentar una declaración jurada por ante Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho, en donde denuncie los números de las doscientas boletas que por el presente se autorizan.

Artículo 3°: La Fundación Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” de la ciudad de Tandil, deberá realizar el aporte correspondiente al 5% del Fondo Benéfico de Rifas, así como también deberá hacer público el resultado de los sorteos en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuados los mismos.

Artículo 4°: La Fundación Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” de la ciudad de Tandil, se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía mail a asesorialegal.ayacucho@gmail.com, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente, debiendo en el plazo de 72 horas posteriores a la realización del sorteo final, acompañar las boletas no vendidas para el correcto control.

Artículo 5°: En caso de incumplimiento por parte de la Fundación Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” de la ciudad de Tandil, a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para vender nuevas rifas en el Partido de Ayacucho.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

20/9/2023
Decreto N°02589/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL FESTEJO DEL DIA DE LA PRIMAVERA .

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González y;

CONSIDERANDO: Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el Festejo del Día de la Primavera; organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto para el Festejo del Día de la Primavera; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

20/9/2023
Decreto N°02591/2023
AUTORIZANDO A LA OFICINA PARA LA ACCESIBILIDAD AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.-VISTO, la nota presentada por la Sra. Myrian Domingo, como presidente de la Oficina para la Accesibilidad Ayacucho bajo el expediente Municipal, N° 4533/2023, de fecha 18/09/2023, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos que se originan en la mencionada Institución, y

CONSIDERANDO

QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el titulo II de la Ordenanza N° 5110/2016;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Oficina para la Accesibilidad Ayacucho, a realizar un Bono Contribución, a total beneficio de la mencionada institución, con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del lunes 25 de Septiembre de 2023 y hasta el Sabado 14 de Octubre de 2023 inclusive. El mismo constará de doscientos (200.-) boletas a un valor de pesos quinientos (\$ 500.-) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros de la entidad.

ARTÍCULO 2°.- El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

20/9/2023
Decreto N°02592/2023
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS

Sección Ejecutiva

PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.050.000 (Pesos diez millones cincuenta mil) de la cuenta

corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/9/2023

Decreto N°02593/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características

permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/9/2023

Decreto N°02594/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) de capital para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/9/2023

Decreto N°02595/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 500.000 (Pesos Quinientos mil para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/9/2023

Decreto N°02596/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondo de seguridad Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 100.000 (Pesos cien mil), para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondo de seguridad Municipal).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/9/2023

Decreto N°02597/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a

realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.100.000 (Pesos dos millones cien mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/9/2023

Decreto N°02598/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 5148, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2023 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;

CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.4706 de \$ 12.000.000,00(Pesos Doce Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 5390/2023 de \$ 12.000.000,00.-

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipi-

Sección Ejecutiva

pal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compare a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad. -

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$12.000.000,00 (Pesos Doce Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa. -

ARTICULO N.º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/9/2023

Decreto N°02599/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 81/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°81/2023 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada

para el área mencionada.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/9/2023

Decreto N°02600/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FREIRE CRISTIAN RAÚL.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4164 de fecha 07 de Septiembre de 2023, mediante el cual el Sr. FREIRE CRISTIAN RAÚL, D.N.I. N° 32.700.292, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "LUBRICENTRO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. FREIRE CRISTIAN RAÚL, D.N.I. N° 32.700.292 Habilitación Comercial, en el rubro "LUBRICENTRO", con domicilio en calle BERRA N° 651 de esta ciudad. Comercio N° 5294.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/9/2023

Decreto N°02601/2023

COMUNICANDO CAMBIO DE RUBRO DEL COMERCIO N° 3539 LEGAJO N°

504 A "PELUQUERÍA" CUYA TITULAR ES LA SRA. INZUNZA MARÍA ALEJANDRA.- VISTO, la comunicación realizada por la Sra. INZUNZA MARÍA ALEJANDRA - Expte. N° 4503 de fecha 14 de Septiembre de 2023, mediante la cual comunica el CAMBIO DE RUBRO del Comercio N° 3539 - Legajo N° 504; y

CONSIDERANDO

Que, el mismo desarrollaba actividad bajo el rubro "DESPENSA" y ahora solicita el cambio al rubro "PELUQUERÍA";

Que, realizada la inspección al local comercial ubicado en Martín Fierro N° 897 se constata que no sufrió modificaciones edilicias, por lo que esta Oficina de Habilitaciones de Comercio e Industria considera viable acceder a lo solicitado.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizando el cambio de rubro de Comercio N° 3539 y Legajo N° 504 a "PELUQUERÍA", continuando bajo la titularidad de la Sra. INZUNZA, MARÍA ALEJANDRA - D.N.I. N° 18.093.014 ubicado en calle MARTÍN FIERRO N° 897 de esta localidad.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/9/2023

Decreto N°02602/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Sección Ejecutiva

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 23.000.000 (Pesos veintitres millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
21/9/2023

Decreto N°02603/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN AZUL.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Azul, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Azul, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho en Azul, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
21/9/2023

Decreto N°02604/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO SOLICITADO POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos de sonido para el encuentro de Yoga que se realiza el próximo sábado 23 de septiembre en el Club Independiente;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) al Proveedor Prof. MOSCOVICH SAMUEL OSCAR, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
21/9/2023

Decreto N°02605/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 901 "MARIA DEL PILAR VAZQUEZ" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.-VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901, Expte. N° 4579/2023, de fecha 20/09/2023, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos que se generan en la mencionada entidad, y

CONSIDERANDO

QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el Título II de la Ordenanza N° 5110/16;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 901 "María del Pilar Vazquez", a realizar un Bono Contribución, a total beneficio de la mencionada entidad, con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del lunes 2 de Octubre de 2023 y hasta el 4 de Noviembre de 2023 inclusive. El mismo constará de mil (1.000.-) boletas a un valor de pesos quinientos (\$ 500.-) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros de la Asociación Cooperadora del establecimiento.

ARTÍCULO 2º.- El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

21/9/2023

Decreto N°02606/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus

atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 25.000.000 (Pesos veinticinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/9/2023

Decreto N°02607/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo

riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/9/2023

Decreto N°02608/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Sección Ejecutiva

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 100.000 (Pesos cien mil) de intereses para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/9/2023

Decreto N°02609/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (FONDO AFECTADOS PROVINCIALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS QUINCE MIL.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 10057/1; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la Orden de Pago 3844 por un importe total de \$ 15.000 con imputación a la cuenta corriente N° 10057/1, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4, correspondientes a gastos de afectados.

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfiérase de la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo libre disponibilidad), la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) , con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/9/2023

Decreto N°02611/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 6.500.000 (Pesos seis millones quinientos mil) para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/9/2023

Decreto N°02612/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los

Sección Ejecutiva

fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 21.800.000 (Pesos veintiun millones ochocientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2023

Decreto N°02613/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. GENTIL CLAUDIA BEATRIZ.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Gentil Claudia Beatriz, para desempeñar funciones de asistencia de los niños y adolescentes residentes en el Hogar Convivencial “La Casa”

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$749.235,00) al Proveedor Sra. Gen-

til Claudia Beatriz, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2023

Decreto N°02614/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mastronardi Laura Mabel, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de niños y adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100(\$209.499,00) al Proveedor Sra. Mastronardi Laura Mabel, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2023

Decreto N°02615/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. GOYENECHÉ VANESA DE LOS ANGELES.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sra. Goyeneche Vanesa de los Ángeles, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$139.666,00) al Proveedor Sr. Goyeneche Vanesa de los Ángeles, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2023

Decreto N°02616/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SR. CALONGE FERNANDO MATIAS.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sr. Calonge Fernando Matias, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de niños y adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100(\$209.499,00) al Proveedor Sr. Calonge Fernando Matias, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2023

Decreto N°02617/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial ;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores destinado a un niño de la Casa Hogar Convivencial, teniendo en cuenta que los niños alojados en la Casa son menores vulnerables de sus derechos ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100(\$39.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2023

Decreto N°02618/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONTRATO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presen-

tan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$38.800,00) al proveedor TORT, JAVIER MARTIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2023

Decreto N°02620/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumpli-

Sección Ejecutiva

miento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 24.800.000 (Pesos veinte millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2023

Decreto N°02621/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-

VERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino

al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2023

Decreto N°02623/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) AL SR. MUTTI DAMIAN JESÚS.-

VISTO, la solicitud presentada mediante Expte. N° 3848 de fecha 25 de Marzo de 2022 presentada por el Sr. MUTTI DAMIÁN JESÚS, DNI 35.869.003; mediante la cual solicita habilitación del rubro “CONFITERÍA BAILABLE”, y

CONSIDERANDO,

QUE habiéndose dado cumplimiento a la presentación de la totalidad de la documentación requerida para habilitación del rubro solicitado, en cumplimiento con la Ordenanza N° 270, aportando certificación final de Medidas Antisiniestralas aprobadas por Ministerio de Seguridad según Decreto Pcial. N° 12/2005 y el informe sin objeciones de la oficina de Obras Privadas con dictamen de la Oficina de Planeamiento con Uso de Suelo CONDICIONADO.

QUE realizada la inspección a las instalaciones, este Dpto de Habilitación de Comercio e Industria y el Dpto de Inspección General, consideran que se encuentran reunidas las condiciones para acceder al otorgamiento de la Habilitación Municipal solicitada con carácter CONDICIONADA, del local comercial ubicado en la calle A DEL VALLE 1667, bajo el rubro “CONFITERÍA - BAILABLE” propiedad de MUTTI DAMIÁN JESÚS - DNI 35.869.003, debiendo su titular responsable ajustar estrictamente su funcionamiento al rubro solicitado y a la no PROLIFERACIÓN DE RUIDOS MOLESTOS que pudieran alterar la tranquilidad de sus vecinos más cercanos; de acuerdo a la Ordenanza 4640/12 y sus modificatorias.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. MUTTI DAMIAN JESÚS, D.N.I. N° 35.869.003 Habilitación Comercial (CONDICIONADA), en el rubro “CONFITERÍA - BAILABLE”, con domicilio en calle A DEL VALLE N° 1667 de esta ciudad. Comercio N° 5051.

Sección Ejecutiva

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2023

Decreto N°02624/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL.

VISTO, el pedido efectuado por el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, las area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes a la realización de limpieza del terreno con la finalidad de poder iniciar la obra, donde funcionara la Escuela "El Ombú".-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL 00/100 (\$780.000,00) al Proveedor FREDES JUAN JOSE de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2023

Decreto N°02626/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA PROF. MONICA NOEMI ECHEGARAY.

VISTO, el pedido efectuado por el Dirección de cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Dir. Víctor H. González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Prof. Mónica Noemí EtcheGARAY, quien dictara taller de Meditación y Respiración correspondiente desde el 01/10 hasta 31/12, dependiente de la Dirección de Cultura;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$195.000,00) al Proveedor Prof. MONICA NOEMI ECHEGARAY, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2023

Decreto N°02627/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BROGNO JUAN IGNACIO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. BROGNO JUAN IGNACIO, Expte. N° 4526 de fecha 18 de Septiembre de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "LAVADERO DE AUTOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de SEPTIEMBRE de 2023 al negocio propiedad del Sr. BROGNO JUAN IGNACIO con domicilio en la calle A DEL VALLE N° 1986 de esta ciudad, Comercio Nro. 4914 y Legajo N° 1079, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2023

Decreto N°02628/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. HERMIDA LORENA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4330 de fecha 12 de Septiembre de 2023, mediante el cual la Sra. HERMIDA LORENA, D.N.I. N° 33.135.221, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES - FIAMBRETERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. HERMIDA LORENA, D.N.I. N° 33.135.221 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES - FIAMBRETERÍA", con domicilio en calle A DEL VALLE N° 1984 de esta ciudad. Comercio N° 5296.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Sección Ejecutiva

dos los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
26/9/2023

Decreto N°02629/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A "SILVER CLOVER S.R.L.".-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4076 de fecha 14 de Septiembre de 2023, mediante el cual la firma "SILVER CLOVER S.R.L.", CUIT. N° 30-71621889-5, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "AGENCIA OFICIAL DE LOTERÍAS Y QUINIÉLAS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Firma SILVER CLOVER S.R.L., CUIT. N° 30-71621889-5 Habilitación Comercial, en el rubro "AGENCIA OFICIAL DE LOTERÍAS Y QUINIÉLAS", con domicilio en AVDA. COLÓN N° 979 de esta ciudad. Comercio N° 5297.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
26/9/2023

Decreto N°02630/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TRES MIL .

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gasto de alquiler de 2 baños químicos mas insumos y traslado a la constancia el 01/10 "FESTEJO DIA DE LA NIÑEZ";

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CON 00/100(\$103.000,00) al proveedor Sra. PEREYRA VIVIANA, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
26/9/2023

Decreto N°02631/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TOLOSA RODRIGO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4034 de fecha 05 de Septiembre de 2023, mediante el cual el Sr. TOLOSA RODRIGO, D.N.I. N° 39.336.476, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - FIAMBRERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. TOLOSA RODRIGO, D.N.I. N° 39.336.476 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - FIAMBRERÍA", con domicilio en calle SANTA FE N° 295 de esta ciudad. Comercio

N° 5292.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
26/9/2023

Decreto N°02632/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ROLDÁN FIORELLA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2564 de fecha 01 de Agosto de 2023, mediante el cual la Sra. ROLDÁN FIORELLA, D.N.I. N° 36.006.232, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - KIOSCO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. ROLDÁN FIORELLA, D.N.I. N° 36.006.232 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - KIOSCO", con domicilio en AVDA. DINDART N° 1296 de esta ciudad. Comercio N° 5283.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
26/9/2023

Decreto N°02633/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

Sección Ejecutiva

A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ARGEL ANDREA.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Argel Andrea, desempeñara tareas como profesora de Taller de Arte en el “Centro Comunitario de Niñez Panambi”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100(\$103.680,00) al Proveedor Sra. Argel Andrea, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2023

Decreto N°02634/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distin-

tas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen Luis Ángel, para desempeñar tareas como Profesor de Educación Física en el “Centro Comunitario de Niñez Panambi”;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$75.870,00) al Proveedor Sr. Irigoyen Luis Ángel, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2023

Decreto N°02635/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. GOMEZ NATALIA .

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sra. Gomez Natalia, para desempeñar tareas como Profesora de Yoga Infantil en el “Centro Comunitario de Niñez Panambi”;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya

contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$77.760,00) al Proveedor Sra. Gomez Natalia, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2023

Decreto N°02636/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL.

VISTO el pedido efectuado por el Director de Prensa, Sr. Montalivet, Mariano, con fecha 26/09/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesario contar con elementos en condiciones, como ser la reparación de un Televisor LG 42 pulgadas;

Que, la reparación del mismo es de suma importancia, puesto que es utilizado en diferentes exposiciones y eventos en los que participa la Municipalidad de Ayacucho;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PE-

Sección Ejecutiva

SOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) en conceptos de gastos por Reparación de TV LG 42 pulgadas, de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2023

Decreto N°02637/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MICHELLE MARLENE JAIMON.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sra. Michelle Marlene Jaimon, para desempeñar tareas como Psicopedagoga en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi";

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS MIL DIESISEIS CON 00/100 (\$200.016,00) al Proveedor Sra. Michelle Marlene Jaimon, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2023

Decreto N°02638/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°. Transferir \$ 49.980.000 (Pesos cuarenta y nueve millones novecientos ochenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2023

Decreto N°02639/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Sección Ejecutiva

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2023

Decreto N°02640/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva

adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mariana Corrales, que desempeñara como referente en el "Programa Enviñon cumpliendo una jornada de 15 hs semanales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHO CON 00/100(\$235.008,00) al Proveedor Sra. Mariana Corrales, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2023

Decreto N°02641/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mariana Corrales, que desempeñara como referente en el "Programa Enviñon" cumpliendo una jornada de 15 hs semanales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la

planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100(\$206.400,00) al Proveedor Sra. Mariana Corrales, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2023

Decreto N°02642/2023

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, que figuran en el anexo 1, y

CONSIDERANDO, que han presentado su solicitudes de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas 1584, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra ciudad que se mencionan en el anexo Nro. 1 que se adjunta al presente, con el descuento del 50% de acuerdo al informe de la oficina de Personal.

ARTICULO 2º: Enviñe copia del presente a la Oficina de Jubilaciones y Pensiones, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.-

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

ANEXO I

PAGGI, Roberto Ceferino CTA. CTE. 8844
 LÓPEZ, David Miguel CTA. CTE. 13137
 CANALES, Andrea Alejandra CTA. CTE. 14028

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

=====
 26/9/2023
 Decreto N°02644/2023
 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
 A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-
 TRATACION DEL SR. JOSE MARIA TORT.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
 Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. José María Tort, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el “Programa Envión”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICUULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100(\$206.400,00) al Proveedor Sr. José María Tort, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

=====
 26/9/2023
 Decreto N°02645/2023
 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
 A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-
 TRATACION DEL SR. PORCELLI FRAN-
 CISCO.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
 Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Porcelli Francisco, para desempeñar tareas como Profesor de Electricidad en el “Programa Envion”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100(\$77.760,00) al Proveedor Sr. Porcelli Francisco, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

=====
 26/9/2023
 Decreto N°02646/2023
 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS
 A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
 DE PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS
 VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario

de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:
 Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de trabajo, de una vianda de alimentos los días 3 de Octubre del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos once mil cuatrocientos (\$ 11.400) al proveedor MIGUEL CORREA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

=====
 26/9/2023
 Decreto N°02647/2023
 EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA
 POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIU-
 DADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y N° 2, y

CONSIDERANDO que han presentado sus solicitudes de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y N° 2, adjuntos al presente, con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.-

ARTICULO 2: Envíese copia del presente decreto a la Oficina de Jubilaciones y Pensiones, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de

Sección Ejecutiva

esta Municipalidad de Ayacucho.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

ANEXO 1

LORENZO, Graciela Elizabet Cta. Cte. 6758
CAFFA, Víctor Manuel Cta. Cte. 10439
ALVAREZ, Nancy Ofelia Cta. Cte. 11411
SONETTI, Carmen Alicia Cta. Cte. 11700
CANO, Ana Cta. Cte. 11718
GARCIA, Marta Mabel Cta. Cte. 12009
OLAVARRIETA, Marta Susana Cta. Cte. 12782

PASARÍN, Sonia Andrea Cta. Cte. 13071

ANEXO 2

MANZI De Domínguez, Graciela Raquel Cta. Cte. 1197
LÓPEZ, Miguel Ángel Cta. Cte. 8846
VILLAVERDE, Roberto Aníbal Cta. Cte. 12068

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2023

Decreto N°02648/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PEREZ NOELIA LUJAN.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Pérez Noelia Lujan, para desempeñar tareas en el “Programa Envión” cumpliendo una jornada laboral de 3 horas semanales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100(\$77.760,00) al Proveedor Sra. Pérez Noelia Lujan, de acuerdo a lo

antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2023

Decreto N°02649/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SR. OLANO MANUEL MARIA.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sr. Olan Manuel María, que desempeñara como tallerista y malabares en el “Programa Envión” cumpliendo una jornada de 3 hs semanales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100(\$77.760,00) al Proveedor Sr. Olan Manuel María, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2023

Decreto N°02650/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ARGEL ANDREA.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Argel Andrea, que desempeñara como Profesora de Artes Visuales en el “Programa Envión” cumpliendo una jornada de 2 hs semanales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100(\$51.840,00) al Proveedor Sra. Argel Andrea, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

26/9/2023

Decreto N°02651/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL.

VISTO, la solicitud hecha por el Sr. Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, a partir del Exp. 4506 con fecha del 14/09/2023

CONSIDERANDO,

Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;

Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de deportes;

Qué, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo deportivo en la localidad;

Que, entre las disciplinas que se llevan a cabo en la localidad se encuentra el ciclismo;

Que, el ciclista Almaraz, Valentín desarrolla su carrera deportiva dentro de la mencionada disciplina;

Que, para poder llevar adelante sus participaciones le es necesario contar con un casco de seguridad, el cual constituye un requisito obligatorio para las competiciones;

Que, siendo el beneficiario menor de edad designa como tutor y responsable del cobro a su madre Sra. Gualdieri, Lucrecia, DNI 35.231.470;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$51.000,00) a la Sra. Gualdieri, Lucrecia, DNI 35.231.470, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2023

Decreto N°02652/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. ECHEGARAY

MONICA .

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Etchegaray Mónica, para desempeñar tareas como Profesora de Taller de emociones en el “Programa Envión”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$64.800,00) al Proveedor Sr. Etchegaray Mónica de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2023

Decreto N°02653/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la

contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen Luis Ángel, para desempeñar tareas como Profesor de Educación Física en el “Programa Envión”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100(\$77.760,00) al Proveedor Sr. Irigoyen Luis Ángel, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/9/2023

Decreto N°02654/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. ANA BELEN IRIART.

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Cantarini Joaquín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Salud la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Psicopedagoga Iriart Belén desde 01/10/23 hasta 31/12/23 correspondientes al “Taller de la Memoria” por el Área de Adulto Mayores de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 40/100 (\$198.720,00) al Proveedor Sra. Ana Belén Iriart, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/9/2023

Decreto N°02655/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. IRIGOYEN LORENA .

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Cantarini Joaquín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Salud la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Irigoyen Lorena que realizara 3hs semanales desde 01/10/23 hasta 31/12/23 correspondientes al “Taller de Folclore “ organizado por el Área de Adulto Mayores de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESEN-

TA CON 00/100 (\$99.360,00) al Proveedor Sra. Irigoyen Lorena, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/9/2023

Decreto N°02656/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. ROMINA ANEAS .

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Cantarini Joaquín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Salud la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Aneas Romina que realizara 3hs semanales a partir del 01/10 hasta el 31/12 de 2023 donde dictara clases “Ritmos Latinos “ organizado por el Área de Adulto Mayores de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$99.360,00) al Proveedor Sra. Aneas Romina, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-

freñado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/9/2023

Decreto N°02657/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO PASSARELLI LUIS ALBERTO.

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Humanos de la Municipalidad de Ayacucho, Sec. Monica Sarasola

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Desarrollo Humanos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional del Dr. Passarelli Luis Alberto;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Medico que Desarrolle la tarea en el Área de Unidad de Medicina Ocupacional a partir del 01/10 hasta el 31/12 del 2023, el cual no puede asumir los agentes de planta permanente y temporario, en función de sus facultades y obligaciones.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTIUNO CON 16/100 (821.021.16) al Proveedor Sr. Passarelli Luis Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

27/9/2023

Decreto N°02658/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 30.830.000 (Pesos Treinta millones ochocientos treinta mil) de la cuenta corriente del anco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/9/2023

Decreto N°02659/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/9/2023

Decreto N°02660/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los

Sección Ejecutiva

mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
27/9/2023

Decreto N°02661/2023
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. PABLO ARIEL CORDOBA.-

VISTO la nota presentada por el Sr. Pablo Ariel Cordoba, Expte. N° 2622/2023, de fecha 02/06/2023, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 23 - Manzana 23 c - Parcela 4 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas, QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 23 - Manzana 23 c - Parcela 4; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Pablo Ariel Cordoba, titular del D.N.I N° 24.864.956, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
27/9/2023

Decreto N°02662/2023
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 24/2023 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION FRIO EN SALA REHABILITACION (KIT DE 2 EVAPORADORAS CON 2 CONDENSADORAS).

VISTO la necesidad de contar con el equipamiento necesario para la sala de rehabilitación en el hospital Dr. Pedro Solanet, solicitada por el Subsecretario de Salud, Dr. Joaquin Cantarini;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Licitación Privada N°24/2023 para la provisión de Mano de Obra y Materiales de Equipos de Climatización frío para Sala de Rehabilitación en el Hospital Dr. Pedro Solanet para el área mencionada. - Apertura 06/10/2023 - Hora 10hs.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar la Licitación Privada con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sr. Joaquín Cantarini y la Sra. Jefa de Compras Prof. Silvia Arbillaga.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
27/9/2023

Decreto N°02663/2023
AUTORICESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Medio Ambiente, Valentín Fascia

Considerando;

Que, la Secretaria de Medio Ambiente trabaja principalmente en la selección y clasificación de material reciclable, proveniente del servicio de recolección de RSU diaria y del programa "Puntos Limpios"; desarrollando dichas tareas en el Complejo Ambiental Municipal;

QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario cumplimentar los requisitos pertinentes en la Legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de material reciclable;

QUE, es necesario sacar dichos materiales para liberar lugar físico en el Complejo Ambiental Municipal,

Que, por la actividad desarrollada, se han acopiado el aproximado de 15.000 kilogramos de material reciclable (HOJALATA) apto para la venta;

Que, la cantidad de material citado, debe ser

Sección Ejecutiva

dispuesto en la cadena de reciclaje, con el objetivo de cumplimentar con la trazabilidad ambiental correspondiente;

Que, el costo del servicio de flete del material citado estará a cargo del Oferente;

Que, el Secretario de Medio Ambiente solicita la venta e informa las unidades aproximadas obtenidos en la Planta de Reciclado, lo que permite establecer junto al valor de tasación la modalidad de contratación por el Área de Compras,

Que, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N.º 5819/2022, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 16/12/2022, Decreto de Promulgación N.º 3467/2022.-

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Oficina de Compras, a efectivizar la venta de material reciclable obtenido de la separación y clasificación en el Complejo Ambiental Municipal. -

Artículo 2º: Cumplimentese para la venta, lo dispuesto en el Artículo 54 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Artículo 195 del Reglamento de Contabilidad y la Ordenanza Tarifaria Municipal N.º 5819/2022.-

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada del área de Compras.

Artículo 4º: Procédase a la venta de los materiales reciclables que se detallan a continuación:

	Material	Cantidad aproximada en Unidades.
1	HOJALATA	15.000

Artículo 5º: Publíquese, comuníquese y dese a registro oficial. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/9/2023

Decreto N°02664/2023

DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

VISTO,

QUE, por Ordenanza 5819/2022 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos

Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º 03467/2022, con fecha 16/12/2022.

CONSIDERANDO

QUE, mediante Decreto N.º 02663/2023 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con los arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, se encuentra agregada dicha cotización de un oferente;

QUE, el Adjudicatario, tendrá hasta quince (15) días hábiles (contados a partir de la adjudicación formal realizada por el Municipio) para proceder al correspondiente pesado, abonar los materiales reciclables de manera contado efectivo por caja en la Tesorería Municipal, o mediante depósito bancario y una vez verificada su acreditación, podrá proceder al retiro de los materiales. En caso de no cumplirse con el plazo establecido para su retiro, se convocara inmediatamente a la empresa que haya ofrecido en la presente licitación el segundo mejor precio, y así sucesivamente, respetando el orden de las ofertas mas convenientes. El pago efectuado a esta Administración por la empresa adjudicada, vencido el plazo de su retiro, no será devuelto.-

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudíquese por el ítem, "Venta de residuos reciclables" según lo que se detallan en la Ordenanza 5819/2022 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 3467/2022, al siguiente oferente: GONZÁLEZ, SEBASTIÁN por los ítems "HOJALATA" a un valor de \$ 36.00 por 15.000 kilogramos aproximados.

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/9/2023

Decreto N°02665/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, Expediente N° 3975 con fecha 15/08/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuer-

do al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Santa Teresita, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 13.236,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/9/2023

Decreto N°02666/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS.

Sección Ejecutiva

VISTO, el Recurso Convenio de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en la cuenta corriente N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transferir el importe de \$ 2.093.411,51 de la cuenta corriente N° 6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);

Que, se debe realizar la transferencia correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transferir \$ 2.093.411,51 (Pesos dos millones noventa y tres mil cuatrocientos once con 51/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/9/2023

Decreto N°02667/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la

Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 20.100.000 (Pesos veinte millones cien mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/9/2023

Decreto N°02668/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los

Sección Ejecutiva

fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/9/2023

Decreto N°02669/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;
Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-

freñado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/9/2023

Decreto N°02670/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/9/2023

Decreto N°02671/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/9/2023

Decreto N°02675/2023

DECRETANDO CADUCIDAD DE CONCESIÓN DE BÓVEDA.

VISTO el contrato de concesión de bóveda celebrado el 29 de junio de 1990 entre el Sr. Mario Culós y la Municipalidad de Ayacucho, del Lote 23, Cuadro 4 del cementerio local.

CONSIDERANDO

Que se encuentra ampliamente vencido el plazo previsto por la cláusula Sexta del contrato suscripto entre el particular y la Municipalidad de Ayacucho.-

Que surge de las constancias que el contratante ha sido debidamente notificado con fecha 13/06/2023, para que se presente antes del 30/06/2023 en la oficina de cementerio, bajo apercibimiento de decretar definitivamente la caducidad.

Que la situación de inactividad del requirente,

Sección Ejecutiva

transcurridos más de treinta y dos años desde la celebración del contrato, y la reciente notificación denotan el desinterés del requerido; sin perjuicio de que legal y contractualmente corresponde hacer aplicativa la cláusula sin más trámite.

Por lo expuesto, el intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Decretar la caducidad de la concesión del Lote 23 - Cuadro 4 del Cementerio Local, sin derecho a reintegro alguno (conf. Cláusula contractual Sexta).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/9/2023

Decreto N°02677/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el gasto de la compra de Yerba x 500 gms;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$220.800,00) al proveedor GENTIL IGNACIO, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/9/2023

Decreto N°02678/2023

DECRETANDO CADUCIDAD DE CONCESIÓN DE BÓVEDA.

VISTO el contrato de concesión de bóveda celebrado el 27 de junio de 2019 entre el Sr. Angel Jose Jara y la Municipalidad de Ayacucho, del Lote 15, Cuadro 7 del cementerio local.

CONSIDERANDO

Que se encuentra ampliamente vencido el plazo previsto por la cláusula Sexta del contrato suscripto entre el particular y la Municipalidad de Ayacucho.-

Que surge de las constancias que el contratante ha sido debidamente notificado con fecha 21/06/2023, para que se presente antes del 30/06/2023 en la oficina de cementerio, bajo apercibimiento de decretar definitivamente la caducidad.

Que la situación de inactividad del requirente, transcurridos más de tres años desde la celebración del contrato, y la reciente notificación denotan el desinterés del requerido; sin perjuicio de que legal y contractualmente corresponde hacer aplicativa la cláusula sin más trámite.

Por lo expuesto, el intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Decretar la caducidad de la concesión del Lote 15 - Cuadro 7 del Cementerio Local, sin derecho a reintegro alguno (conf. Cláusula contractual Sexta).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/9/2023

Decreto N°02679/2023

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA

DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE LOPEZ LAURA UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE ANCIANOS MUNICIPAL.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, mediante la cual comunica que el agente Municipal LOPEZ Laura Inés cumplió 25 años de servicio como agente en el Área de Enfermería del Hogar de Ancianos Municipal y CONSIDERANDO que la legislación vigente indica que corresponde abonar un premio en tal sentido, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente LOPEZ Laura Inés - D.N.I. N° 20.039.042 un premio por cumplir el día 1° de agosto de 2023, 25 años de servicio en el Área de Enfermería del Hogar de Ancianos Municipal y de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en el importe bruto de un mes de la remuneración percibida en el inmediato anterior.

ARTICULO 2°: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual este afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/9/2023

Decreto N°02680/2023

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MINOLI JULIA. VISTO, la nota presentada por la Sra. MINOLI Julia mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGANDO licencia es-

Sección Ejecutiva

pecial sin goce de haberes al agente - MINOLI Julia - D.N.I. N° 39.336.496, a partir del día 28 de septiembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/9/2023

Decreto N°02681/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 81/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N°81, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente BELLOCQ PATRICIO OSCAR por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BELLOCQ PATRICIO OSCAR por la suma de \$1.093.058,00.-Según Concurso N°81/2023, Expediente N°4624 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/9/2023

Decreto N°02682/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe en el area de Obras y Servicios Publicos y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán las de Confeccion de Plano e Informe ambiental del Plan de Ordenamiento Urbano y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de de Obras y Servicios Publicos y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. MARIANO OCAÑO DNI: 40.224.370, nacido el 22/08/1997, con domicilio en la calle Berra n° 16 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Octubre de 2023 y hasta el día 31 de Octubre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Obras y Servicios Publicos-Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/9/2023

Decreto N°02683/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Ficha de Suministros N° 188 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la

vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a Alojamiento con Pensión Completa para persona que carece de Recursos Económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MILLON TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.345.000,00) al proveedor Sra. Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/9/2023

Decreto N°02684/2023

AUTORICESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Medio Ambiente, Valentín Fascia

Considerando;

Que, la Secretaria de Medio Ambiente trabaja principalmente en la selección y clasificación de material reciclable, proveniente del servicio de recolección de RSU diaria y del programa "Puntos Limpios"; desarrollando dichas tareas en el Complejo Ambiental Municipal;

QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario cumplimentar los requisitos pertinentes en la Legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de material

Sección Ejecutiva

reciclable;

QUE, es necesario sacar dichos materiales para liberar lugar físico en el Complejo Ambiental Municipal,

Que, por la actividad desarrollada, se han acopiado el aproximado de 6.000 kilogramos de material reciclable (CHATARRA) apto para la venta;

Que, la cantidad de material citado, debe ser dispuesto en la cadena de reciclaje, con el objetivo de cumplimentar con la trazabilidad ambiental correspondiente;

Que, el costo del servicio de flete del material citado estará a cargo del Oferente;

Que, el Secretario de Medio Ambiente solicita la venta e informa las unidades aproximados obtenidos en la Planta de Reciclado, lo que permite establecer junto al valor de tasación la modalidad de contratación por el Área de Compras,

Que, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N.º 5819/2022, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 16/12/2022, Decreto de Promulgación N.º 3467/2022.-

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Oficina de Compras, a efectivizar la venta de material reciclable obtenido de la separación y clasificación en el Complejo Ambiental Municipal. -

Artículo 2º: Cumplímense para la venta, lo dispuesto en el Artículo 54 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Artículo 195 del Reglamento de Contabilidad y la Ordenanza Tarifaria Municipal N.º 5819/2022.-

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada del área de Compras.

Artículo 4º: Procédase a la venta de los materiales reciclables que se detallan a continuación:

Material Cantidad aproximada en Unidades.

1	CHATARRA	6.000
---	----------	-------

Artículo 5º: Publíquese, comuníquese y dese a registro oficial. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/9/2023

Decreto N°02685/2023

DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIEN-

TAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

VISTO,

QUE, por Ordenanza 5819/2022 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º 03467/2022, con fecha 16/12/2022.

CONSIDERANDO

QUE, mediante Decreto N.º 02684/2023 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con los arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, se encuentra agregada dicha cotización de un oferente;

QUE, el Adjudicatario, tendrá hasta quince (15) días hábiles (contados a partir de la adjudicación formal realizada por el Municipio) para proceder al correspondiente pesado, abonar los materiales reciclables de manera contado efectivo por caja en la Tesorería Municipal, o mediante depósito bancario y una vez verificada su acreditación, podrá proceder al retiro de los materiales. En caso de no cumplirse con el plazo establecido para su retiro, se convocara inmediatamente a la empresa que haya ofrecido en la presente licitación el segundo mejor precio, y así sucesivamente, respetando el orden de las ofertas mas convenientes. El pago efectuado a esta Administración por la empresa adjudicada, vencido el plazo de su retiro, no será devuelto.-

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudíquese por el ítem, "Venta de residuos reciclables" según lo que se detallan en la Ordenanza 5819/2022 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 3467/2022, al siguiente oferente: GONZÁLEZ, SEBASTIÁN por los ítems "CHATARRA" a un valor de \$ 45.00 por 6.000 kilogramos aproximados.

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/9/2023

Decreto N°02686/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO

CON 71/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y ocho con 71/100 (\$291.498,71) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad, en concepto de servicios para los siguientes beneficiarios:

ALEJANDRO ANTONIO PEDRAZA, DNI 22.390.966.

HECTOR RAUL FERNANDEZ, DNI 13.952.500.

ALFREDO ARGENTINO PERALTA, DNI 10.415.932.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/9/2023

Decreto N°02687/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 22/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Monica Sarasola

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 22/100 (\$ 155.528,22) a Roberto Zudaire con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/9/2023

Decreto N°02688/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 244.110.000 (Pesos doscientos cuarenta y cuatro mil ciento diez millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/9/2023

Decreto N°02689/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las suscripciones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Recursos Fondo educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el retiro Total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 16.500.000 (Pesos Dieciseis millones quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Recursos Fondo educativo).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/9/2023

Decreto N°02690/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICINCO CON VEINTOCHO CENTAVOS.

VISTO, la solicitud hecha por el Sr. Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente a partir de la nota con fecha del 14/09/2023

CONSIDERANDO,

Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;

Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de deportes;

Que, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo deportivo en la localidad;

Que, entre las disciplinas que se llevan a cabo en la localidad se encuentra el ciclismo; Que, el ciclista local Jaime, Lucas participara del campeonato argentino de pista que se llevara a cabo en la ciudad de San Juan;

Que, para poder participar en dicho evento es necesario contar con determinados implementos, como ser un casco que cumpla con la medidas de seguridad exigidas, por lo cual se ve propicio ayudar económicamente para la obtención del mismo;

Que, siendo el beneficiario menor de edad designa como tutor y responsable del cobro a su madre Sra. García, Agustina, DNI 34.964.135;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$90.125,28) a la Sra. García, Agustina, DNI 34.964.135, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/9/2023

Decreto N°02691/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DIAZ ELSA ZULEMA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4075 de fecha 14 de Septiembre de 2023, mediante el cual la Sra. DIAZ ELSA ZULEMA, D.N.I. N° 13.320.530, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "AGENCIA OFICIAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. DIAZ ELSA ZULEMA, D.N.I. N° 13.320.530 Habilitación Comercial, en el rubro "AGENCIA OFICIAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS", con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1060 de esta ciudad. Comercio N° 5298.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/9/2023

Decreto N°02692/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el gasto de colocación de cerradura para familias NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100(\$16.000,00) al proveedor LOPEPE MARCOS, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/9/2023

Decreto N°02693/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TRES CON 62/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

buciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos veintidós mil trescientos tres con 62/100 (\$ 22.303,62) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/9/2023

Decreto N°02694/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos trece mil quinientos veinte (\$ 13.520) al proveedor ABERTURAS MITRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/9/2023

Decreto N°02695/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales, Maestras de Apoyo en sedes barriales y a los Docentes de Educación Media y Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 17.901.876,60 (pesos diecisiete millones novecientos un mil ochocientos setenta y seis con 60/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de septiembre 2023 asignado a jardines Maternales; Educación Media y Superior de la EMEAI .

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/9/2023

Decreto N°02696/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, Expediente N° 4090 con fecha 23/09/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/9/2023

Decreto N°02697/2023

ANEXANDO AL COMERCIO N° 5033 - LEGAJO N° 153 PROPIEDAD DE DIDIO HNOS. S.A. CUIT 30-71586488-2, EL RUBRO "CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES".-

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°4677 de fecha 27 de Septiembre de 2023, informando el ANEXO de la actividad "CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES", en su comercio del rubro VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - FÁBRICA DE ABERTURAS, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada. Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Anexando al Comercio N° 5033 - Legajo N° 153 propiedad de DIDIO HNOS S.A. - CUIT 30-71586488-2, el rubro CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, ubicado en AVDA. SOLANET N° 385.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Públíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/9/2023

Decreto N°02699/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Sección Ejecutiva

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/9/2023

Decreto N°02700/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 9 "ELVIRA GRANGE" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE DICHA ENTIDAD.-

VISTO, la nota presentada por la Sra. Maria Cecilia Milloc, en representación de la Escuela Educación Secundaria N° 9 "Elvira Grange", bajo el Expte. N° 4660/23, de fecha 26/09/2023, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de la mencionada institución, y

CONSIDERANDO

QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el Título II de la Ordenanza N° 5110/2016;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Asociación Cooperadora Escuela Educación Secundaria N° 9 "Elvira Grange", a realizar un Bono Contribución, a total beneficio de la mencionada entidad, con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir de la rubrica del presente acto administrativo y hasta el 30 de Noviembre de 2023 inclusive. El mismo constará

de mil (1.000.-) boletas a un valor de pesos Quinientos (\$ 500.-) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros de la Asociación Cooperadora del establecimiento.

ARTÍCULO 2º.- El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/9/2023

Decreto N°02701/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JUAN ENRIQUE MAYA.

VISTO, el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Juan Enrique Maya, a partir 01/10 hasta el 31/12 del 2023 encargado de diseño y compaginado de pagina web de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIESISIETE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$817.287,00) al Proveedor Sr. Maya Juan Enrique, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/9/2023

Decreto N°02702/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. GOMEZ NATALIA.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sra. Gomez Natalia, para desempeñar tareas desde el 01/10 hasta el 31/12 como Profesora de Yoga Infantil en el Casa Hogar Convivencial;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$51.840,00) al Proveedor Sra. Gomez Natalia, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/09/2023 al 30/09/2023

Decreto N° 42/23:

Girando al archivo el expediente CDA N° 223/21.

Decreto N° 43/23:

Girando al archivo el expediente CDA N° 125/23.

Decreto N° 44/23:

Declarando de Interés Legislativo la con-

memoración del Día Mundial de Concienciación del Linfoma.

Decreto N° 45/23:

Autorizando el retiro del expediente CDA N° 146/23.

Decreto N° 46/23:

Rechazando el expediente CDAN° 147/23.

Decreto N° 47/23:

Declarando de Interés Legislativo la charla sobre “Herramientas de contención, teoría e información en referencia al consumo de sustancias y codependencia”

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/09/2023 al 30/09/2023

Minuta N° 30/23:

Solicitando informe al Departamento Ejecutivo referido al Área de Tránsito Municipal.

Minuta N° 31/23:

Solicitando informe al Departamento Ejecutivo referido a programas habitacionales.

Minuta N° 32/23:

Solicitando al Departamento Ejecutivo que informe y adjunte el proyecto a implementar en el predio de la huerta municipal.

Minuta N° 33/23:

Solicitando al Departamento Ejecutivo la remisión de los últimos resultados de los análisis de agua realizados en los diferentes centros poblados del Partido de Ayacucho.

Ordenanzas correspondientes al período 01/09/2023 al 30/09/2023

Ayacucho, 14 de Septiembre de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, El Expediente CDA 144/22 presentado por la Comisión Municipal de Becas

y CONSIDERANDO,

Que la Ordenanza N°5787/22 establece las pautas para el otorgamiento de becas a estudiantes del Nivel Superior Universitario y No Universitario.

Que, en esta oportunidad se acordó otorgar 10 Becas de 13.125 módulos a estudiantes ingresantes que residen en otras localidades y 11 becas de 7.000 módulos para estudiantes residentes en Ayacucho.

Que, en la Comisión de Becas están representados los Bloques Políticos del CDA, los que conjuntamente con la Secretaría de Educación y el área de Desarrollo Social del Municipio, han realizado un pormenorizado análisis de los estudiantes inscriptos, habiendo dado cum-

plimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza que regula el otorgamiento del beneficio en cuestión.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5891/2023

Artículo 1º: Apruébese el listado de beneficiarios titulares y suplentes de Becas 2023, que se adjunta como ANEXO I, de acuerdo a los establecido en la Ordenanza N°5787/22.

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5891ord.

Asunto N°144/23.

Ayacucho, 28 de Septiembre de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER

SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°150/2023 y CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 4341/2023 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que NOELIA CECILIA NIZZOLI DNI 31.617.668 y RAMIRO JOSE ARGÜELLO DNI 33.361.483, son pre adjudicatarios de un terreno, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 C- Parcela 5.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que los solicitantes han culminado la construcción de su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de

Sección Legislativa

fecha 11-09-2023, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5892/2023

ARTÍCULO 1º: Adjudicase conjuntamente a NOELIA CECILIA NIZZOLI DNI 31.617.668 y RAMIRO JOSE ARGÜELLO DNI 33.361.483, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 C- Parcela 5.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5892ord.

Asunto N°150/23..

.....

Ayacucho, 28 de Septiembre de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente CDA N°152/23 mediante el cual el Departamento Ejecutivo propone la modificación de la Ordenanza Municipal N° 5826/2022, correspondiente al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho y Ente Descentralizado Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet para el Ejercicio 2023 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°5873/2023; y CONSIDERANDO,

Que, el "Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2023" preveía para el primer cuatrimestre del año un incremento salarial del 30% acumulativo respecto a la escala de sueldos

básicos de diciembre de 2022, en los siguientes tramos: 15% aplicable en el mes de enero, y 15% aplicable en el mes de abril del presente año.

Que, la Ordenanza Municipal N° 5873/2023 establece los sueldos básicos para el período Julio del corriente año con un aumento del 20% sobre los sueldos básicos de Julio 2023.

Que, se observa un contexto actual de alta inflación siendo imprescindible resguardar el poder adquisitivo de los empleados y jubilados municipales en la medida de los recursos disponibles.

Que, se propone aplicar un aumento del 30% acumulativo, aplicable 20% en el mes de Septiembre y 10% en el mes de Noviembre, abierto este último.

Que, esta nueva propuesta representa un beneficio tanto para los trabajadores activos como para aquellos jubilados municipales.

Que, se está atendiendo en la medida de las posibilidades el planteo de las entidades gremiales en el marco de las reuniones mantenidas.

Que, el Departamento Ejecutivo asume el compromiso de mantener en funcionamiento la Comisión de Relaciones Laborales que tendrá entre sus temas el monitoreo permanente del nivel general de precios y de los salarios, entre otras temas de la agenda del trabajo para el año 2023.

Que, esta propuesta se enmarca en un sentido de responsabilidad fiscal y uso eficiente de los recursos.

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento Ejecutivo, los fondos necesarios para el aumento previsto surgen del saldo de los recursos disponibles por el municipio a la fecha del presente proyecto.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5893/2023

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 38º de la Ordenanza N° 5826/2022 modificado por Ordenanza N° 5873/2023, fijando los sueldos básicos a partir del 1 de Septiembre de 2023:

Sueldos Vigentes al 01/09/2023

Cargo	Importe
Intendente	\$ 1,425,362.05
Jefe de Gabinete	\$ 495,308.50
Secretario	\$ 495,308.50
Subsecretario	\$ 376,866.99
Juez de Faltas	\$ 495,308.51

Contador	\$ 430,704.78
Subcontador	\$ 226,548.43
Director	\$ 285,341.26
Tesorero	\$ 285,341.26
Jefe de compras	\$ 376,866.99
Asesor Legal	\$ 285,341.26
Subdirector	\$ 247,663.29
Delegados	\$ 203,507.61
Coordinador	\$ 193,816.78
Secretario CD	\$ 257,180.18
Concejales	\$ 356,340.52
Jerárquico I	\$ 209,353.98
Jerárquico II	\$ 190,321.81
Profesional	
A	\$ 190,754.43
B	\$ 181,671.01
C	\$ 173,019.83
D	\$ 164,780.88
E	\$ 157,616.46
1	\$ 149,221.17
F	\$ 142,343.84
2	\$ 138,905.35
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 185,480.91
B	\$ 176,648.43
C	\$ 168,236.73
1	\$ 160,225.36
D	\$ 153,146.75
2	\$ 148,535.16
E	\$ 142,343.84
3	\$ 136,155.08
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 165,497.30
B	\$ 157,616.46
C	\$ 150,111.01
1	\$ 142,343.92
2	\$ 132,149.08
3	\$ 121,712.86
Administrativo	
A	\$ 173,019.83
B	\$ 164,780.88
C	\$ 155,961.66
1	\$ 148,534.82
D	\$ 138,908.66
2	\$ 128,590.11
E	\$ 121,712.78
3	\$ 113,277.23
4	\$ 89,085.13
Obrero	
A	\$ 177,286.67
B	\$ 168,844.42
C	\$ 160,804.07

Sección Legislativa

D	\$ 153,146.75
E	\$ 145,854.05
1	\$ 138,908.73
2	\$ 128,588.73
3	\$ 121,712.86
4	\$ 114,836.30
5	\$ 113,277.23

Servicios	
A	\$ 160,804.07
B	\$ 153,146.75
C	\$ 145,854.05
D	\$ 138,908.66
E	\$ 131,409.95
1	\$ 125,152.17
F	\$ 119,214.86
2	\$ 113,277.23

Inspección	
1	\$ 157,616.46
2	\$ 153,146.75
3	\$ 145,854.05
4	\$ 136,155.08
5	\$ 128,590.10
6	\$ 121,712.78
7	\$ 113,277.27

Docente A	
1	\$ 157,616.46
2	\$ 153,146.75
3	\$ 145,854.05
4	\$ 136,155.08
5	\$ 128,590.10
6	\$ 121,712.78
7	\$ 113,277.27

Docente B	
1	\$ 240,338.06
2	\$ 148,535.11
3	\$ 136,155.12
4	\$ 128,590.09
5	\$ 113,277.27

Docente C	
1	\$ 267,557.98
2	\$ 220,745.30
3	\$ 200,677.52
4	\$ 182,434.13
5	\$ 165,849.19
6	\$ 150,772.01
7	\$ 137,065.46
8	\$ 124,604.97
9	\$ 113,277.27

Enfermería A	
1	\$ 190,754.43
2	\$ 181,671.01
3	\$ 173,019.83

4	\$ 164,780.88
5	\$ 157,616.46
6	\$ 149,221.17
7	\$ 138,908.66

Enfermería B	
1	\$ 185,480.91
2	\$ 176,648.43
3	\$ 168,236.73
4	\$ 160,225.36
5	\$ 148,534.84
6	\$ 138,908.66
7	\$ 128,590.10
8	\$ 121,712.78
9	\$ 113,277.27

Enfermería CI	
1	\$ 173,019.83
2	\$ 164,780.88
3	\$ 155,961.66
4	\$ 148,534.84
5	\$ 138,908.66
6	\$ 128,590.10
7	\$ 113,277.27

Enfermería CII	
1	\$ 153,146.75
2	\$ 145,854.05
3	\$ 138,908.66
4	\$ 131,409.95
5	\$ 125,152.23

Integrantes de la Banda Municipal	
Director	\$ 71,787.47
Músico Primera Categoría	\$ 59,822.89
Músico Segunda Categoría	\$ 39,014.93
Músico Tercera Categoría	\$ 27,310.45

Sueldos Vigentes al 01/11/2023

Cargo	Importe
Intendente	\$ 1,567,898.26
Jefe de Gabinete	\$ 544,839.35
Secretario	\$ 544,839.35
Subsecretario	\$ 414,553.69
Juez de Faltas	\$ 544,839.36
Contador	\$ 473,775.25
Subcontador	\$ 249,203.27
Director	\$ 313,875.39
Tesorero	\$ 313,875.39
Jefe de compras	\$ 414,553.69
Asesor Legal	\$ 313,875.39
Subdirector	\$ 272,429.62
Delegados	\$ 223,858.38

Coordinador	\$ 213,198.45
Secretario CD	\$ 282,898.19
Concejales	\$ 391,974.58
Jerárquico I	\$ 230,289.38
Jerárquico II	\$ 209,353.99

Profesional	
A	\$ 209,829.87
B	\$ 199,838.11
C	\$ 190,321.81
D	\$ 181,258.97
E	\$ 173,378.11
1	\$ 164,143.28
F	\$ 156,578.22
2	\$ 152,795.88

Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 204,029.00
B	\$ 194,313.27
C	\$ 185,060.40
1	\$ 176,247.90
D	\$ 168,461.43
2	\$ 163,388.68
E	\$ 156,578.22
3	\$ 149,770.59

Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 182,047.04
B	\$ 173,378.11
C	\$ 165,122.11
1	\$ 156,578.31
2	\$ 145,363.99
3	\$ 133,884.14

Administrativo	
A	\$ 190,321.81
B	\$ 181,258.97
C	\$ 171,557.83
1	\$ 163,388.30
D	\$ 152,799.53
2	\$ 141,449.12
E	\$ 133,884.06
3	\$ 124,604.95
4	\$ 97,993.64

Obrero	
A	\$ 195,015.34
B	\$ 185,728.86
C	\$ 176,884.47
D	\$ 168,461.43
E	\$ 160,439.46
1	\$ 152,799.60
2	\$ 141,447.61
3	\$ 133,884.14
4	\$ 126,319.93
5	\$ 124,604.95

Sección Legislativa

Servicios	
A	\$ 176,884.47
B	\$ 168,461.43
C	\$ 160,439.46
D	\$ 152,799.53
E	\$ 144,550.95
1	\$ 137,667.39
F	\$ 131,136.35
2	\$ 124,604.95
Inspección	
1	\$ 173,378.11
2	\$ 168,461.43
3	\$ 160,439.46
4	\$ 149,770.59
5	\$ 141,449.11
6	\$ 133,884.06
7	\$ 124,605.00
Docente A	
1	\$ 173,378.11
2	\$ 168,461.43
3	\$ 160,439.46
4	\$ 149,770.59
5	\$ 141,449.11
6	\$ 133,884.06
7	\$ 124,605.00
Docente B	
1	\$ 264,371.86
2	\$ 163,388.62
3	\$ 149,770.63
4	\$ 141,449.10
5	\$ 124,605.00
Docente C	
1	\$ 294,313.78
2	\$ 242,819.83
3	\$ 220,745.28
4	\$ 200,677.55
5	\$ 182,434.11
6	\$ 165,849.21
7	\$ 150,772.01
8	\$ 137,065.47
9	\$ 124,605.00
Enfermería A	
1	\$ 209,829.87
2	\$ 199,838.11
3	\$ 190,321.81
4	\$ 181,258.97
5	\$ 173,378.11
6	\$ 164,143.28
7	\$ 152,799.53
Enfermería B	
1	\$ 204,029.00

2	\$ 194,313.27
3	\$ 185,060.40
4	\$ 176,247.90
5	\$ 163,388.32
6	\$ 152,799.53
7	\$ 141,449.11
8	\$ 133,884.06
9	\$ 124,605.00
Enfermería CI	
1	\$ 190,321.81
2	\$ 181,258.97
3	\$ 171,557.83
4	\$ 163,388.32
5	\$ 152,799.53
6	\$ 141,449.11
7	\$ 124,605.00
Enfermería CII	
1	\$ 168,461.43
2	\$ 160,439.46
3	\$ 152,799.53
4	\$ 144,550.95
5	\$ 137,667.45
Integrantes de la Banda Municipal	
Director	\$ 78,966.22
Músico Primera Categoría	\$ 65,805.18
Músico Segunda Categoría	\$ 42,916.42
Músico Tercera Categoría	\$ 30,041.50

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 44º de la Ordenanza 5826/2022 modificado por Ordenanza N° 5873/2023, fijando los sueldos básicos para el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y para el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del 1 de Septiembre de 2023:

Sueldos Vigentes al 01/09/2023

Director de Salud	\$ 495,308.50
Director Asociado	\$ 376,867.05
Administrador	\$ 376,867.01
Contador	\$ 430,704.77
Tesorero	\$ 285,341.23
Director Recursos Humanos	\$ 285,341.24
Director Legal y Técnica	\$ 285,341.24
Jefe de Compras	\$ 376,867.01
Sub-Contador	\$ 226,548.44
Director Hogar	\$ 323,013.91
Sub-Administrador Hogar	\$ 193,816.57

Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 193,816.57
Jefe de Personal	\$ 179,483.30
Supervisor de Quirófano	\$ 179,483.30
Supervisor de Mucama	\$ 179,483.30
Supervisor de Computos	\$ 179,483.30
Jefe Mucamas	\$ 226,066.24
Jefe Servicio	\$ 226,066.24
Profesional	
A	\$ 190,754.51
B	\$ 181,671.08
C	\$ 173,019.85
D	\$ 164,780.94
E	\$ 157,616.39
1	\$ 149,221.09
F	\$ 142,343.93
2	\$ 138,905.34
Tecnico Especializado (terciario)	
A	\$ 185,480.86
B	\$ 176,648.52
C	\$ 168,236.80
1	\$ 160,225.31
D	\$ 153,146.82
2	\$ 148,535.20
E	\$ 142,343.93
3	\$ 136,155.07
Tecnico (Medio)	
A	\$ 165,497.24
B	\$ 157,616.39
C	\$ 150,111.06
1	\$ 142,343.93
2	\$ 132,149.21
3	\$ 121,712.78
Administrativo	
A	\$ 173,019.85
B	\$ 164,780.94
C	\$ 155,961.73
1	\$ 148,534.86
D	\$ 138,908.63
2	\$ 128,590.12
E	\$ 121,712.78
3	\$ 113,277.22
4	\$ 89,085.14
Obrero	
A	\$ 177,286.71
B	\$ 168,844.40
C	\$ 160,804.05
D	\$ 153,146.82
E	\$ 145,854.05
1	\$ 138,908.80

Sección Legislativa

2	\$ 128,588.74
3	\$ 121,712.78
4	\$ 114,836.31
5	\$ 113,277.22
Servicios	
A	\$ 160,804.05
B	\$ 153,146.82
C	\$ 145,854.05
D	\$ 138,908.63
E	\$ 131,410.04
1	\$ 125,152.23
F	\$ 119,214.81
2	\$ 113,277.22
Enfermería A	
1	\$ 190,754.51
2	\$ 181,671.08
3	\$ 173,019.85
4	\$ 164,780.94
5	\$ 157,616.39
6	\$ 149,221.09
7	\$ 138,908.63
Enfermería B	
1	\$ 185,480.86
2	\$ 176,648.52
3	\$ 168,236.80
4	\$ 160,225.31
5	\$ 148,534.86
6	\$ 138,908.63
7	\$ 128,590.12
8	\$ 121,712.78
9	\$ 113,277.22
Enfermería CI	
1	\$ 173,019.85
2	\$ 164,780.94
3	\$ 155,961.73
4	\$ 148,534.86
5	\$ 138,908.63
6	\$ 128,590.12
7	\$ 113,277.22
Enfermería CII	
1	\$ 153,146.82
2	\$ 145,854.05
3	\$ 138,908.63
4	\$ 131,410.04
5	\$ 125,152.16

Sueldos Vigentes al 01/11/2023

Director de Salud	\$ 544,839.35
Director Asociado	\$ 414,553.75
Administrador	\$ 414,553.71
Contador	\$ 473,775.25
Tesorero	\$ 313,875.36

Director Recursos Humanos	\$ 313,875.36
Director Legal y Técnica	\$ 313,875.36
Jefe de Compras	\$ 414,553.71
Sub-Contador	\$ 249,203.29
Director Hogar	\$ 355,315.30
Sub-Administrador Hogar	\$ 213,198.23
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 213,198.23
Jefe de Personal	\$ 197,431.63
Supervisor de Quirófano	\$ 197,431.63
Supervisor de Mucama	\$ 197,431.63
Supervisor de Cómputos	\$ 197,431.63
Jefe Mucamas	\$ 248,672.87
Jefe Servicio	\$ 248,672.87
Profesional	
A	\$ 209,829.96
B	\$ 199,838.19
C	\$ 190,321.83
D	\$ 181,259.03
E	\$ 173,378.03
1	\$ 164,143.20
F	\$ 156,578.32
2	\$ 152,795.87
Tecnico Especializado (terciario)	
A	\$ 204,028.94
B	\$ 194,313.37
C	\$ 185,060.48
1	\$ 176,247.84
D	\$ 168,461.50
2	\$ 163,388.72
E	\$ 156,578.32
3	\$ 149,770.57
Tecnico (Medio)	
A	\$ 182,046.96
B	\$ 173,378.03
C	\$ 165,122.17
1	\$ 156,578.32
2	\$ 145,364.13
3	\$ 133,884.06
Administrativo	
A	\$ 190,321.83
B	\$ 181,259.03
C	\$ 171,557.90
1	\$ 163,388.34
D	\$ 152,799.49
2	\$ 141,449.13
E	\$ 133,884.06

3	\$ 124,604.94
4	\$ 97,993.66
Obrero	
A	\$ 195,015.38
B	\$ 185,728.84
C	\$ 176,884.46
D	\$ 168,461.50
E	\$ 160,439.46
1	\$ 152,799.68
2	\$ 141,447.61
3	\$ 133,884.06
4	\$ 126,319.94
5	\$ 124,604.94
Servicios	
A	\$ 176,884.46
B	\$ 168,461.50
C	\$ 160,439.46
D	\$ 152,799.49
E	\$ 144,551.04
1	\$ 137,667.45
F	\$ 131,136.29
2	\$ 124,604.94
Enfermería A	
1	\$ 209,829.96
2	\$ 199,838.19
3	\$ 190,321.83
4	\$ 181,259.03
5	\$ 173,378.03
6	\$ 164,143.20
7	\$ 152,799.49
Enfermería B	
1	\$ 204,028.94
2	\$ 194,313.37
3	\$ 185,060.48
4	\$ 176,247.84
5	\$ 163,388.34
6	\$ 152,799.49
7	\$ 141,449.13
8	\$ 133,884.06
9	\$ 124,604.94
Enfermería CI	
1	\$ 190,321.83
2	\$ 181,259.03
3	\$ 171,557.90
4	\$ 163,388.34
5	\$ 152,799.49
6	\$ 141,449.13
7	\$ 124,604.94
Enfermería CII	
1	\$ 168,461.50
2	\$ 160,439.46
3	\$ 152,799.49

Sección Legislativa

4	\$ 144,551.04
5	\$ 137,667.37

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Oficina de Presupuesto a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5893ord.
Asunto N°152/23.

.....